

# EL Ciudadano.



HIJOS DE S. RODRIGUEZ. (BURGOS.)





*Sore Aloj y Riis.*



*pelladas 18 de octubre de 1912.*



DG.

A

C. 1181467

Z. 143394

# El Ciudadano

---

*Lecturas manuscritas*

*por*

*Angel Bueno.*

— 3 —  
*11.<sup>a</sup> edición reformada*  
— 3 —

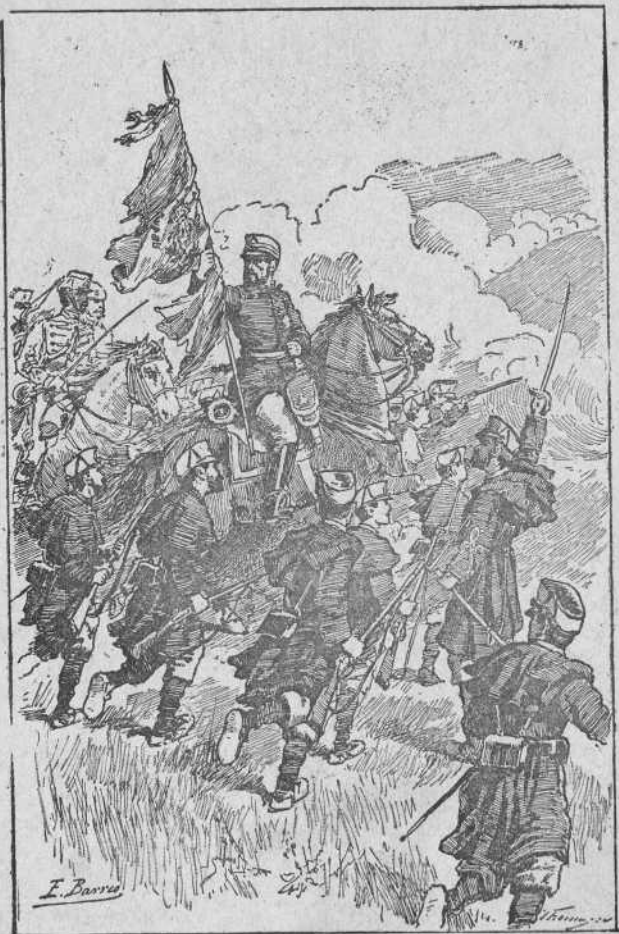
*(Es propiedad)*

Imprenta y librería

HIJOS DE SANTIAGO RODRIGUEZ

BURGOS .





R. 109224

## Prólogo de los editores.

Siendo ya para nosotros necesario un libro de lectura manuscrita, al encargarle á nuestro buen amigo Angel Bueno consultamos su opinión sobre la materia de que debería tratar en él; opinión que hallamos muy conforme con la nuestra, dándola á conocer al público, cuya favorable acogida esperamos agradecer de antemano.

El niño ama lo que siente y se interesa por lo que ama. Por la propia causa, la principal condición de todo libro de lectura para escuelas primarias ha de ser el interés, el atractivo, la amenidad en fondo y forma, en pensamiento y lenguaje, y hasta en la bella presentación del libro. Y si siempre es tal condición precisa, nunca más que cuando se trata

de que el niño aprenda á leer manuscritos, por que aumentando con esto las dificultades, repugnancias y asperezas de la lectura mecánica, invulnerable á sus escasas fuerzas, seri (y absurdo el pretenderlo) que lea con movimiento y vida aquello que no le habla al alma.

¿Y cómo lograr que sienta, que se interese, que ame una colección de cartas, muy útiles sin duda alguna para llenar diarias necesidades de la vida de relación, como modelos para cuando el caso llega, pero muy desposeídas de atractivos para cuando no hay tal, y más para cuando aumentan las materiales dificultades de la lectura?

Por tanto, acaso este libro debiera encerrar un vivo interés dramático, ser una colección de cuentecillos de grandes emociones. Pero también de interés vivo es para el niño cuanto se refiere á la Instrucción Cívica, y de



altísima importancia para la Patria y la educación tal enseñanza. Seduce al niño este género de asuntos tan en armonía con sus íntimos sentimientos, con su invencible y bendita curiosidad, con sus diarias observaciones en el comercio de la vida. ¡ Y por desgracia nuestra, hasta el atractivo de novedad grande ofrece en España tal materia en las escuelas! ¡ Nunca nos hemos ocupado en proporcionar semejante pasto intelectual, muy necesario en naciones libres, á los jóvenes estudiantes! El hombre, nacido para vivir en sociedad, viviendo políticamente así reunidos en estados, necesita conocer sus derechos y deberes, dentro de tal forma de vida, para poder ser buen ciudadano. Sin inculcar estas ideas de instrucción cívica en sus hijos, los pueblos declarados libres suelen convertirse en miseros esclavos de sí mismos; la patria

suele no progresar ni aún ser feliz en la ignorancia.

Por estas razones, nuestro manuscrito se ocupa de tal materia hermosa, á que el autor ha sabido dar color, movimiento y frescura; vida en fin. Y nosotros, no perdonando medio de agradar á quien nos favorece, con verdadero entusiasmo pusimos de nuestra parte cuanto fue preciso para abrillantar su mérito. Con el entusiasmo que en nuestra alma producen siempre estas dos palabras mágicas: Patria y Educación.

El profesorado español y americano, á quien dedicamos y recomendamos esta obra, nos honrará acogiéndola á su vez con cariño verdadero; lo esperamos agradecidos.

Los editores.

*A la para mi bendecida memoria de los  
amadisimos padres, que fundamentaron en mi  
alma los sentimientos Cristianos, Patrióticos  
y Humanitarios, dedico esta edición de El  
Ciudadano.*

*El Autor.*

*Madrid, 3 Octubre 1904.*





### Bajo la Parra.

— ¡Ea, mi queridísimo Emilín! Conseguióte al fin traerme á tu pueblo, á tu casa de campo, y en verdad que no me pesa; pues aparte el gran placer de encontrarme entre vosotros, he de confesarte una vez más: ¡Qué hermoso es esto, y qué apropiósito para disfrutar aquí algún tiempo de las delicias del campo, de un despejado horizonte, de un aire puro bien oxigenado y aromatizado! —

— Trabajaíllo me costó, maestro querido, hacerle abandonar sus tareas; pero al fin ya le tengo aquí para que descanse una temporada....  
¡Digo! Para que descanse como debiera, no; porque como yo, sin duda, nací para tenerle á V. discurrendo la vida entera!.....—

— ¡Qué! Me pides relatos, conversaciones amenas é instructivas, verdad? Compilacerte en eso, no será trabajar, queridito mio, si no disfrutar; vivir, porque hasta en el descanso hay que ser activos; el que á la ociosidad se entrega, muriendo vive. ¡Tú puedes calcular el placer grande de un maestro cuando el cariñoso discípulo le hace discurrir, cuando le excita á conversar sobre cosas útiles? ¿No aprecias ya cuánto y cómo gozo enseñándote, dirigiéndote, educándote? —

— Sí; y porque sé bien todo eso, maestro querido, me atrevo á comunicarle mi pensa-

miento. Pero ya V. me hará el favor de decir que fue cosa suya la idea de estas conversaciones que tengamos; porque conociéndome mi padre y queriendo que V. descansase, me prohibió le molestara con mis acostumbradas pesadeces. —

— ¡Vamos! ; Todo se arreglará! Fue los padres gozan también mucho viendo á los hijos interesados en su educación propia!... ; ¿ De qué hemos de tratar en estas conversaciones que solicitas ? ; Te placera que, observando y experimentando como otras veces, hablemos de animales, de plantas, de fenómenos prodigiosos!..... ; O prefieres que, oyendo estos ruidos mansos del correr del agua y el cantar de los pajarillos, te haga sentir el formidable estruendo del combate, ; relatando esas maravillosas escenas de la vida militar, esos grandes hechos heroicos,

esas hazañas patrióticas que encardecen tu alma entusiasta, secan tus labios, encienden tus mejillas, y encandélan tus ojos, amado mío!.. Dime, dime; de lo que más te plazca hablaremos; de lo que más deseos tengas, pues sabes cómo me complazco complaciéndote. —

— Yo también quiero á V. con toda el alma, maestro, aunque alguna vez le disguste en mis estudios!.....; Bien lo comprende V.! Cuanto dijo, me gusta extraordinariamente; lo sabe bien, y de todo ello quisiera gozar algunos ratos, cuando la ocasión se nos presente favorable. Pero mi propósito era que si á V. no le sirve de molestia dedicáramos cada día un ratito á charlar sobre Instrucción Cívica, que es género de conocimientos muy interesante y distraído para mí; y como con mis asignaturas de bachillerato apenas puedo escuchar á V. otras explicaciones ahora, voy



olvidando lo poco que sobre esto sabía. —

—Está muy bien, Emilín; se te complacerá; y como tu correspondencia con el amigo Genarín quiero que sea sustanciosa y útil, puedes hacerle en ella tus apuntes sobre los temas que desarrollemos, y aún escribirlos en diferentes formas de letra; yo te los corregiré; así le dás á él motivo para leer en manuscrito, cosa siempre útil, y aún necesaria, y á ti mismo ocasión para variar cuanto puedas en formas de letra, ocupación que te hará ser paciente, constante y delicado en la ejecución. A esta misma hora del atardecer, mientras tu buen padre llega del campo y dispone con sus criados los trabajos para el día siguiente, mientras tu amorosa madre nos prepara la cena, nosotros charlaremos aquí, bajo el parral, de las necesidades de la vida social y de los modos como

se satisfacen; aquí, en compañía de gallinas y palomas y patos, oyendo correr el agua, aspirando el aroma delicioso del cantueso: placeres puros, sencillos, que facilitan el discurso y fortalecen el alma para el bien y la felicidad. ¡ Mañana; mañana mismo empezaremos, hijito mío! —

— ¡ Gracias, y ya le complaceré yo en todo; maestro querido! —





## *La Patria.*

— ¡Vii sabes muy bien, Emilin, que para vivir en sociedad — y así es como por ley natural vive el hombre — hay deberes que cumplir y derechos que gozar y ejercer. Cuando desconocemos éstos y aquéllos, la vida se nos hace difícil, expuesta, inconveniente; por eso necesitamos conocerlos y razonarlos, cosa que se consigue por

medio de la Instrucción Cívica, que es el estudio á ello encaminado.

La sociedad en que nacimos, este gran conjunto de pueblos de la misma raza, hablando el propio idioma, sometidos á la misma autoridad, es la Patria; la Patria que necesita para darnos facilidades de vida á cada cual, Leyes que señalen á sus hijos - á los ciudadanos - derechos y deberes; Gobierno que la dirija y administre en sus intereses generales, comunes; Ejército y Armada que, auxiliando así al Gobierno, hagan cumplir las leyes; Impuestos ó Contribuciones para poder atender á cuantos gastos trae consigo todo esto; Administración para recoger ó recaudar los productos del impuesto, y distribuirlos luego en los precisos gastos..... Pues bien: de todas estas cuestiones intere-

santísimas hablaremos, porque ellas constituyen el objeto de la enseñanza del ciudadano, de la Instrucción Cívica.

- Pero supongo que empezará V. por explicarme bien lo que es Patria; pues aunque tengo ya la idea general de ello, me gustaría que la desarrollara yo en grandecela más en mi inteligencia y fijarla mejor en mi memoria. -

- Si. Puesto que la sociedad política, la nación, la patria, España para nosotros, es origen y fundamento de cuanto en este sentido hablemos, al explicarte la vida social, natural es que empecemos por interpretar convenientemente la palabra Patria. -

- Si; y además, pienso yo que la amaré más cuanto mejor la conozca; ¿verdad? Lo mismo que sucede con-

Dios y con todo lo bueno; que se le ama más cuanto más se le conoce. —

— Es cierto; escucha bien: No basta con que sepas de España que es la mayor parte de la península Ibérica, situada al N. O. de Europa, bañada por los mares Cantábrico, Atlántico y Mediterráneo; unida al continente por el istmo soberbio que los Pirineos la forman al N.; de clima templado y sano, generalmente; de historia brillantísima en sus hazañas militares y sentimientos cristianos; grande por sus mil hijos ilustres, etc. etc. Es preciso que además conozcas cómo está constituida hoy esta gran sociedad que forma; cómo se gobierna y administra; qué podemos esperar de ella en todo caso, y qué nos exige á su vez. Pero antes de todo esto, agradable y bueno y necesario será arrancar del fondo del corazón nota poética para cantar tan sobe-

rano nombre: Patria. Dime tú cuanto sobre  
él se te ocurra, y después ampliaré yo la idea.

— La Patria es el país adonde nacimos, y  
mejor aún la sociedad humana que lo disfru-  
ta; nuestra madre querida, que nos defiende y  
ampara contra el enemigo: que nos da ilustra-  
ción y vida cómoda, que nos concede hermanos  
gloriosos cuyos dichos y hechos geniales y heroi-  
cos fueron, son y serán asombro del mundo; que  
nos consuela en nuestras tristezas con los re-  
cuerdos de su brillante historia.....; ¿ya no  
se me ocurre más!..... —

— Pues lo que dijiste está bien sentido y  
pensado, Emilio. La Patria es madre muy  
grande, con millones de hijos que velan por ella  
y la defienden y engrandecen; y al mismo tiem-  
po, cada ciudadano se encuentra protegido por  
tan buena madre común, que tiene por hijos  
a todos los nacidos en sus dominios, sin dis-

lincción alguna. Como nos arrullaba en la cuna con sus dulces cantos la santa mujer que nos dio el ser, así la Patria enardece á sus hijos con cantos de gloria, de heroismo; mientras vela para que nadie les haga mal, amparándoles y sosteniéndoles con los variados y preciosos productos de la naturaleza de su suelo y del ingenio y el trabajo común de los ciudadanos; con los esfuerzos de su razón, de su discurso. Se sacrifica por su bienestar y comodidades, por su progreso, por su civilización, recompensando á cada cual según sus merecimientos, y facilitándoles el camino del triunfo, de la gloria, del honor.....; les sorprende y alienta, les modela el corazón y la cabeza para que piensen en Dios y le amen, para que sean buenos, virtuosos, ilustrados, inteligentes, pensadores. ¡ Bendita, bendita la madre que nos dio el ser, y la Patria que nos le conserva y fortifica! ¡ Dó-



hay mayor desgracia, que verse privado de madre ó de Patria! —

— ¡Benditas sean, maestro mío! ¡¡ Viva España!!..... Yo, para saber amar bien á la nación es que tuve la dicha de nacer, quisiera conocer la historia de cuantos hechos gloriosos — realizó, no sólo en lo militar, sino en lo científico, en lo artístico, industrial, etc. etc. —

— ¡Buenos buenos pensamientos en eso!: porque si los ejércitos españoles fueran siempre respetados y temidos, y supieron conquistar con sus victorias corona gloriosa de siemprevivas para la Patria, también sus artistas, sus literatos, sus sabios, sus industriales, realizaran obras que han sido, son y serán adorno de los siglos y las naciones. ¡ Todos esos grandes hijos, con sus invenciones, sus obras, sus famosos hechos, abillantas más y más el nombre de España, puesto muy alto en los dominios de la civilización y.

el progreso. ¿ esta gloria pacífica de la Ciencia, el Arte, el Ingenio— que en mayor ó menor grado todas las naciones atesoran— es más digna, más noble, más respetable aún que la de las armas. Además, pocos pueblos pueden ostentar más pura y grandiosa tal gloria pacífica; pocos podían citar entre sus hijos tantos nombres ilustres de todas clases; pocos podían ofrecer al mundo tantos verdaderos monumentos de arte, como España—

—Díjese V.; yo no puedo remediarlo, maestro: sé muy bien que me faltan edad y conocimientos para juzgar á los hombres por sus obras, y sin embargo cuando oigo hablar de escritores, de pintores, de escultores, me parece que no les hubo más grandes en el mundo que Cervantes, Lope de Vega, Velázquez, Murillo, Berruguete y así!—

—Pues, aparte que la gloria de esos hom-

bres citados y de otros muchos ilustres españoles es soberana, tu modo de sentir demuestra que eres buen patriota, cosa que honra á cualquiera. Pero ya sabes que las exageraciones en el querer son consecuencia de ceguera en el pensar; y hay que ser prudentes para reconocer el mérito en los extranjeros, en los hijos de otras naciones tan ilustres y más acaso que nuestra querida España; cuando seas mayor, seguro estoy que la pasión no ha de turbarte el conocimiento; y por ejemplo admirarás á Miguel Angel como artista más que á tus paisanos, sin embargo de lo cual serás tan buen patriota, mejor aún por atesorar entonces conocimientos y criterio justo que ahora te faltan, por lo cual dejas que tu mucho amor á España te lleve á la conclusión poco serena de poner muy por encima de

lo extranjero á lo español en todo. Mas sin embargo, así como á nuestra madre común debemos quererla muchísimo, con preferencia á toda otra nación, así también á sus hijos, á nuestros compatriotas, con preferencia á los de otras naciones, á los extranjeros, amándolos tiernamente como á hermanos muy queridos; y así como nos sentimos atraídos fuertemente hacia el pariente que brilla por sus geniales obras, así también debemos distinguir en el corazón á los compatriotas que honraron más la Patria, que más se sacrificaron por ella.

Dios nos dio por morada el mundo entero en que habitamos: la Tierra. Pero en sus comienzos, los hombres vivían únicamente en el punto de su origen; y cuando fueron bastante numerosos para vivir no más allí, en aquella parte única habitada, se dividieron en grupos y se repartieron por toda

la extensión de los continentes, eligiendo cada grupo un suelo apropósito; suelo que año tras año cultivaron, saneándole; haciendo en él obras de todo género en beneficio común, perfeccionando más y más con el ingenio su naturaleza, la de aquella tierra elegida para morada propia. Esta, pues, es la Patria, vivienda de nuestros mayores, defendida y mejorada por ellos; por ellos que encontraron después la tumba en el objeto de sus amorosas atenciones. De modo es que cuantos pasos damos, los damos sobre terreno sagrado que encierra los restos de una actividad noble y honrosa, el recuerdo de terribles sufrimientos, el riego de lágrimas y sudores mortales; porque para realizar nuestros antepasados tan larguísima obra, para procurarnos por ella la libertad, el progreso, la vida cómoda y civilizada que hoy disfrutamos, tuvieron que luchar continuamente contra invasores tira-

nos y traicioneros; tuvieron que sufrir privaciones y penalidades de todo género, ingratitudes, desaires y desprecios; toda clase de desprecios; toda clase de miserias, en fin; que lágrimas y sangre sirvieron de cimiento al monumento grandioso de la Patria! I á todas las generaciones debemos igual estimación, por que la Patria es el conjunto de nuestros padres, abuelos, bisabuelos, hasta los hombres que la fundaron. —

— De modo que los antiguos, preparándonos poco á poco la vida que hoy disfrutamos, deben ser queridos y respetados por nosotros? —

— ¿Quién lo duda, hombre! ¡Mucho! I ya no te diré nada más sobre esto. Mañana, Dios mediante, empezaremos á ocuparnos de la organización del Estado; porque has de saber que la sociedad que forman todos los hijos de esa madre común, se llama Estado: conjunto de muchos individuos que tienen intereses, derechos y deberes comunes; que,

reunidos, tratan por eso de asegurar y engrandecer el país; que en general tienen un mismo carácter, un mismo temperamento, unas mismas costumbres, una misma lengua, una misma religión; que tienen, en fin, un rasgo personal marcadísimo, por el cual se distinguen de los individuos de otras naciones. Así es que si en Jesucristo somos todos hermanos, más íntimos hermanos somos aún los compatriotas. Por eso quien ataca á un español, á un mejicano, á un francés, á un portugués, ataca en él á todos sus compatriotas, á la nación entera; por eso cuando la madre llora justamente porque se llevan el hijo amado al servicio de la Patria, debe reconocer también la justicia del sacrificio, y admitirle resignada: que tiene razón la Ley al llevarle. ¡El no defender á la Patria, es traición! ¡Traicionar la Patria, el crimen social más horroroso!

¡Basta, basta por hoy! Cuando desde

*mañana te enteres de la organización social y política de los Estados, de los derechos y deberes del ciudadano para con aquél y para con sus compatriotas, la idea hermosa de la Patria se agigantará en tu espíritu; porque al sentimiento de ella se te reunirá el conocimiento, y con él la razón, la justicia, la sabiduría que encierra. —*







## La Familia

—Fundamento de la vida social es la familia, esta íntima unión de seres humanos constituida esencialmente por los padres y sus hijos.—

—¿Y todas las sociedades humanas han tenido el mismo principio?—

—Sí; todas. En el salvajismo encuentras ya viviendo en las cavernas ó en

las horas de ramaje, al hombre acompañado de su mujer é hijos, constituyendo la familia, aunque aún con simple carácter natural, sin que como hoy sancionen el matrimonio la Iglesia y de Estado para hacerle legítimo é indisoluble. Muchos tiempos pasaron antes, de que se formarían otros grupos de sociedad más extensos; pero el fundamental, la familia, se constituyó desde luego. Y no basta con que sepas de tal institución que es el conjunto de padres é hijos, origen de toda otra sociedad humana más numerosa, ni que existió, existe y existirá en todo grado de civilización, en todo pueblo y en toda época de la Historia, etc. etc.; sino que precisa también conocer cómo está constituida hoy legalmente, como debe gobernarse y administrarse, qué podemos esperar de ella y qué nos exige á su

ver.... Pero, antes de todo, quiero quez  
cual lo hicimos al hablar de la Patria,  
deves tu canto a tan excelso nombre, la  
familia, desde el fondo del corazón.—

— Pues dire para ello, maestro mio  
querido, que siento yo tal reverencia  
por la madre y el padre y los herma-  
nos, que difícilmente la podría expresar;  
y así, al pensar en esto me quedo como  
me quedé cuando por primera vez con-  
templé el mar: mudo de admiración,  
absorto, estático.... Para mi, sublime  
es el santo nombre de madre, el vene-  
rable de padre, el amantísimo de her-  
mano; la madre, que da la savia de  
su ser por alimentar al pequenuelo hi-  
jo de sus entrañas; que por él vive sa-  
crificada y llena de amor incompara-  
ble; que por él daría mil veces su vida;  
que por la mayor ofensa personal to-  
ma la mas mínima hecha al hijo que

el Señor le concedió: que nos forma el corazón y con él la divina creencia, y con ella la felicidad posible aquí y para luego la salvación del alma, ¡ Bendita, bendita mil veces la madre!..... ¡ Qué mayor bendición ni mejor canto de tan dulce nombre sacrosanto que el haberlo querido ostentar la Virgen Purísima, que el haber querido pronunciarle constantemente el propio Dios, hecho Hombre, Jesucristo? -

- Muy bien sentido, hombre, muy bien sentido. Y completando tu pensamiento, te dire' yo ahora: ¿ Y el padre?..... El padre, la inteligencia, el cálculo, la prudencia, la provisión, la ganancia y el ahorro y la ilustración de la casa, como el timonero es que conduce la nave a seguro puerto con amor profundo, si, pero con la precisa y admirable serenidad; conside-

rando y arrastrando impávido los mil peligros, mientras en el fondo de su barca se arrullan tiernísimamente la paloma y sus pichonruelos, confiados y seguros; la paloma madre, que es señora de sus pensamientos y de sus voluntades, y los pichones, queridísimos que son la causa de sus afanes incansables, y á quienes con dulzura y severidad dichosamente mezcladas enseña cuanto la vida exige aprender fuera de la barca y fuera de los arrullos amorosos, de la tierna madre; librándolos así de los mil peligros que la Naturaleza y la Sociedad Humana ofrece al ignorante y al alucinado, proveyéndolo de cuanto necesita, formándole la inteligencia para que mañana pueda dar días de gloria á sus padres, á sus hermanos, á su patria, á la Humanidad.

.....; Y qué diremos de las hermanas?..... Los hermanos, que cuando pichonzuelos fueron arrullados por la propia madre amantísima, á un tiempo mismo acaso cobijados por sus alas; que al unisono sintieron con ella, y que pensaron y se educaron y se dispusieron á la lucha de la vida, guiados por el propio y cariñoso padre previsor;..... estas seres así unidos intimamente en el padre y en la madre, ángeles, han de ser que de escalones para ascender á la gloria, sirvan á quienes con el ser les dió la vida de sacrificios para ahorrárselos; que los bendigan, y veneren y honren aquí; que en muerte los lloren y recen; amándose ellos fiel y tiernamente como sangre de la propia sangre, como cuerpo del propio cuerpo, como espíritu del propio espíritu.....—

Queda ya muy bien sentido y expresado todo eso, hijo mio. Bendigamos juntas el santo e insustituible lazo de la familia, que dentro del Cristianismo ha de ser tal cual se lo hizo sentir tu corazón amante. La Historia y la Literatura muestran ejemplos encantadores, de padres y madres modelos de amor purísimo y desinteresado; de hijos heroicos en su cariño filial, de hermanos dignos de todo encomio.....; No ser buen padre, delito grande es ante Dios y ante los hombres; ser mal hijo, el crimen más horrendo en lo humano; ser mal hermano, indigno de la estimación pública y mucho más de la paternal!.....

Ahora es preciso que me escuches una breve exposición del modo como está constituida la familia en

nuestros días y según la Ley: En consonancia con la divina de honrar padre y madre, las humanas conceden derechos y obligaciones distintos á los individuos que componen la familia, según su condición ó clase dentro de ella; porque siendo la base, el fundamento de la Sociedad, la existencia y orden de ésta depende por completo de la buena organización de aquella. El matrimonio, unión íntima del marido y la mujer, establecido en toda sociedad humana legítima como el medio más útil para conseguir aquí la relativa felicidad posible, fué instituido por el Eterno Padre en el Paraíso Terrenal para la conservación de la Humanidad, y luego sancionado y santificado por Jesucristo en su Iglesia. Es unión indisoluble, de mutuo au-



xilio, y para la crianza y educación de los hijos, nuevos vástagos de la Humanidad que se continúa así en los siglos de padres á hijos.

Para el buen concierto de la familia, la propia Naturaleza creó en ella un poder regulador: el padre, que es su cabeza, su jefe, su protector; y el Poder Supremo Nacional interviene en la determinación de tales derechos del padre para que pueda legalmente atender, ayudar y proteger á la esposa y á los hijos, y para que pueda hacer cumplir á los mismos sus deberes sociales, como jefe legítimo de la familia; ya que por relaciones íntimas de grupos de familias unidas se forma la Sociedad en general. Esa autoridad legal que el jefe de familia ostenta se llama patria potestad, que á falta del padre

ejerce la madre, y que implica un conjunto de derechos y obligaciones sobre las personas y los bienes familiares.—

— Ya comprendo yo, maestro mio, que los derechos del padre sobre sus hijos serán el poder corregirlos y castigarlos, el poder exigir de ellos obediencia y respeto.....—

— Y aun reverencia, hijo mio; en todo lo cual les auxilia la Justicia en caso necesario. Además, el padre tiene el derecho de hacerlas vivir en su compañía mientras no se emancipen, que es salir de la patria potestad legalmente, ya por voluntad, ya por cambio de estado como sucede en casos de matrimonio y de profesión religiosa. El padre tiene también sus deberes que cumplir, como el alimentar a las suyas según los medios de fortuna con que cuente;

deber que cesa cuando le es imposible cumplirlo, o cuando el hijo comete falta grave, o adquiere fortuna, o puede por sí ganarlo. Cambien ha de educar e instruir a los hijos, moral y religiosamente lo primero, y poniéndoles en condiciones de ganar la subsistencia y ser miembro útil de la Sociedad, dando profesion al varón y dotando a la hembra segun sus medios. El padre y la madre han de dar buen ejemplo con su conducta, la educacion e instruccion convenientes, y al morir los bienes con que cuenten en la proporcion y forma que las leyes señalan. Y entre sí, marido y mujer han de prestarse los auxilios espirituales que fomenten el amor, la fidelidad y la paciencia para sobrellevar digna y alegremente la carga amorosa de los hijos; el marido, como protector

y sustentador y administrador general; la mujer, obedeciendo y acompañando á su marido, disfrutando de sus honores.—

—¿Y qué es eso de prohijar?—

—Legitimación, prohiación y adopción, son tres formas distintas de adquirir los derechos legales de hijo, fuera de la propia familia; instituciones de grandísima utilidad pues que desarrollan y fomentan el espíritu sin par de caridad, los sentimientos humanitarios y benéficos.

También oíste decir muchas veces tutor: es un sustituto del padre que la ley exige cuando el hijo sale de la patria potestad en corta edad ó incapacitado, á fin de que lo eduque, crie, defienda y dirija, administrándole sus bienes; institución muy justa y moral y aún necesaria. Como el

Registro Civil, en que se hace constar la naturaleza y estado de cada individuo vecino de una población, con los actos más importantes de su vida: nacimientos, matrimonios, defunciones.....—





## *La vida social* en los pasados siglos.

*Para que así comprendas y aprecies mejor luego las grandes ventajas de que gozamos hoy en la vida social, por la organización que tienen los estados, quiero que recuerdes de tus lecciones de Historia Universal aquellos antiguos tiempos en que las gentes de cada pueblo se dividían en castas, y la desigualdad tenía*

de que entre unas y otras existía; la misera vida del infeliz esclavo, sobre el cual ejercían los señores toda suerte de refinadas tiranías, más por costumbre que por malicia, más por atraso de cultura, por ignorancia, que por corazón perverso; sin que ante los hombres tuvieran por tal hecho responsabilidad alguna.... Pero la luz del Evangelio iluminó las conciencias, y las cosas cambiaron mucho desde entonces; razón por la cual sólo te hablaré de cómo la sociedad se gobernaba, en toda Europa, luego que el Cristianismo fue aceptado por doquier; y de cómo hasta los tiempos actuales se ha progresado tanto en esta vida común de las naciones:

Jesucristo predicó siempre que nos amemos los unos á los otros, porque ante El somos todos iguales, co-

mo hijos suyos; y por eso el Evan-  
gelio dulcificó en las conciencias la  
suerte del pobre, concluyendo para  
siempre en las naciones cultas con  
la esclavitud y las castas; pero co-  
mo las grandes ideas que en segui-  
da dominan la razón no pueden  
llevarse tan en seguida a la prácti-  
ca en la vida social, si esa ley mo-  
ral hermosísima estuvo en el alma  
de cada cual desde el momento en  
que oyó la voz de Cristo, su aplica-  
ción a la sociedad, su práctica en  
ella, tardó siglos en imponerse!

Y al hablarte de su historia, lo haré  
en términos generales, no en particu-  
lar de España, porque el gran cam-  
bio social verificado fue general,  
también; y porque quiero que consi-  
des todo esto como de interés uni-  
versal que es.



En otros tiempos, el jefe del Estado, el rey, lo gobernaba, mandaba y ejecutaba todo por sí y ante sí, no dando a nadie ni para nada cuenta de sus acciones, por lo que se le decía rey absoluto; sistema de gobierno que duró muchos siglos; y era así, porque los reyes se consideraban tales por derecho divino, como representantes de Dios. Comprenderéis muy bien que, dominando en semejante forma, nada más fácil que abusar de tan gran poder y cometer crueldades y violencias, cuando la inteligencia no fuera suficiente para ver claro el mal y huir de él; y no te extrañará por tanto el saber que la mayoría de los reyes absolutos fueron despóticos, tiranos. —

—Pero muchos no lo fueron; ¿verdad? Nos halló V. con clase de reyes antiguos muy buenos, justicieros, compasivos, que con sus virtudes y heroísmos

engrandecieron los pueblos. —

—Efectivamente; muchos fueron buenos como hombres, y aún como reyes; pero no era fácil serlo en tales condiciones, porque es grave inconveniente para la virtud el poderle mandar y ejecutar todo, sin responsabilidad alguna, sin tener que dar á nadie cuentas de los actos que se cometen; sólo un gran talento, y una gran fe en Dios pueden salvar del abismo inmenso que se abre á los pies de un rey absoluto; tú eres bueno, y es fácil, casi seguro, que no lo fueras tanto viéndote dueño por completo, sin responsabilidad alguna, de cuanto en tu casa existe y alienta; tanta superioridad suele cegar el alma, embotar el corazón, despertar las pasiones, engendrar la tiranía.....; Cuantos virtuosísimos hombres han sido como reyes crueles y despiadados! ¿Por muy sabio que sea un hom-

Ore y muy bien se te alcanza que no por nacer heredero de un reino poderoso se ha de alcanzar sabiduría grande — su saber no es posible que le baste para dominarlo y administrarlo todo con valor, prudencia y justicia, por que son muchísimos y muy distintos los negocios de un estado. Resumen: los reyes de nuestros abuelos fueron absolutistas; y en consecuencia muchos de ellos degeneraron en despóticos y tiranos, y aunque como hombres muchos fueron buenos, como reyes contadísimos llegaron a serlo, no siempre por culpa suya. En cuanto al pueblo a quien gobernaban, hasta hace no muchos siglos se dividía en dos clases de gentes.....

— Señores y vasallos, ¿verdad? Unos disfrutando grandes comodidades, y los otros ninguna. De eso me acuerdo bien!

— Así fue, hijo querido. Hubo un tiempo por la Edad Media, en que los señores se

creían de naturaleza muy superior á la del vasallo: „Somos de la noble raza de los conquistadores, y por nuestra sangre corre la sangre azul.“; exclamaban frecuentemente. —

— Pero si el Cristianismo acabó para siempre con eso de las castas, ¿por qué los nobles pensaban aún de tal modo! —

— Es dije ya que la obra del Cristianismo no tardó en dominar las conciencias por su verdad, bien y hermosura, pero que fue naturalmente mucho más lento su progreso en el orden social, en su aplicación á la vida en común, tardando en desterrar costumbres añejas arraigadísimas de generación en generación. Ya sabían los nobles, y públicamente confesaban, que Dios nos considera igualmente á todos; mas muchos de ellos creían que en la Tierra debían pasar las cosas de muy distinto mo-

do, y la mayor parte pensaban que no era prudente, por amor al prójimo, perder sus privilegios y comodidades. Por aquellos tiempos, la riqueza del país estaba en sus manos, en muy pocas manos relativamente; cada señor solía ser así en sus extensos dominios una especie de rey zuelo absolutista, que mandaba en miles y miles de vasallos; llegando por tal medio á ser también despotas y crueles muchos, hasta á dominar al rey entre todos, y anularle ó poco menos sus funciones de gobernante en muchos casos. Muchos solían mirar con alto desprecio al villano, preocupándose muy poco de su bienestar, salud, cultura, etc.; pasando el tiempo entregados á diversiones de mil clases, mientras el vasallo de sus dominios trabajaba sin descanso en las tierras, en los oficios, en las industrias. —

— Pero en España, ocurría mucho de esto? —

—No tanto como en otras naciones  
Emilia, por dos causas: Nuestro amor desde  
los comienzos, puro y constante siempre, á  
la religion del Crucificado, y las larguissi-  
mas guerras que por la propia causa sos-  
tuvimos siglos y siglos; nuestros nobles no  
fueron así, en general, ni tan despotas ni  
tan volgaranes como los de otras nacio-  
nes. Pero cuanto te cuento era, en mayor  
ó menor grado, el modo de ser general  
de la sociedad en los pasados siglos. —  
Además, en todas las reglas hay excep-  
ciones, y es el conjunto solamente y á bro-  
chazos lo que te pinto aquí, haciéndote  
falta ver tras el detalles hermosos, excep-  
ciones de nobles señores que se esfuerzaron  
en proporcionar el bien á sus vasallos,  
perdonándoles sus deudas, compartiend-  
do con ellos las fatigas, teniéndoles siem-  
pre á su lado, instruyéndoles, pasando  
las veladas del invierno en los amplios

salones de sus castillos feudales entregados á la oración en su compañía, ó relatando amigablemente hechos de armas gloriosos, sabias consejas y deliciosas historias. —

— ¡Qué hermoso sería el presencia una escena de esas! . . . . . ¡Cuándo dieran hospitalidad á un trovador y al son de la cítara recitara ó cantara sus endechas! . . . . . Además, creo haberle oído á V. alguna vez que los frailes en sus conventos socorrian entonces mucho al desgraciado; ¿no? —

— Ciertos. El villano, por regla general, carecía de instrucción; y cuando tenía alguna, se la debía al sacerdote del pueblo, á los frailes del convento próximo, pues apenas había entonces escuelas de niños en las villas y señoríos; aparte de que como habían de trabajar mucho desde pequeños, no

los quedaba apenas tiempo hábil para otra cosa. Unos nobles, los cortesanos, vivían en la corte al lado del rey; los demás habitaban sus sombríos castillos feudales, construidos como los nidos de las ciguilas, allí, en la altura; tú has visto las ruinas de algunos. Por las viviendas esparcidas por el llano las rodeaban; viviendas habitadas por los villanos del señorío, que cultivaban la tierra tomada en arriendo al señor; otros moraban en las ciudades, entregados á diversas industrias; mas todos ellos estaban sujetos al absoluto dominio directo del noble, al indirecto del rey; siempre recargados de impuestos y deberes, sin apenas disputa de derechos ni libertad alguna. —

— ¿ Les solían llevar mucho por el arriendo de las tierras? —

— Eso era lo de menos, Emilia; porque, además, en bastantes señoríos tenían la obligación de labrar las tierras que el señor se reservaba, sens. —



harlas, cuidarlas, recoger el fruto..... sin que por tales servicios recibieran pago alguno. No podían en muchas partes recoger su fruto antes que el del señor madurara bien y se recogiera, ni tampoco venderlo si no después que vendiera el noble. Cuando tras rozas y trabajos sin cuento recogían sus cosechas, las veían menmar atrozmente hasta reducirse á pequeña parte, por los grandes impuestos que habían de pagar al señor y al rey: derechos en granos, en frutos, en aves de corral, en huevos, en leche, en legumbres.....; derechos por molinera de trigo, por prensa de aceituna y uva, por cocción del pan; por venta, por paso del ganado por caminos y tierras y puentes del señor; por matanza de animales, etc. etc. En algunos dominios hasta se les obligaba á construir y mantener en buen estado castillos, fosos, puentes, caminos..... Én caso todos ellos tenían obligación de acudir á las armas siempre que el señor se lo ordenara. —

— ¡Pues diga V. que vivían divertidos, los pobrecillos!..... Los que habitaban las ciudades, no sufrían tanto; ¿eh, maestro? —

— Poco menos; también habían de pagar grandes tributos; sólo uno de éstos, la gabela, ó contribución de sal era enorme; y el comercio oculto, el contrabando de tal artículo necesario tan perseguido

que al que en esto faltaba se le imponía la más severa pena, condenándole á galeras; pena terrible que consistía en remar en las grandes naves de transporte, y que resistían pocos por la grav violencia del trabajo. Las contribuciones en las ciudades eran muchas, como en los señoríos; y nadie se libraba de pagarlas por que se hacía la cobranza ó recaudación con fuerza armada; la ganancia era, pues, muy escasa, y así se veían abandonadas por todas partes tierras é industrias; y hubo gentes en gran número que, temerosas de volver á poblado, se entregaban á la mala vida, al saqueo, en caminos y sierras, llenándose así éstas de salteadores, de bandidos. —

— Pero, maestro querido, los que ejercían un oficio libre en la ciudad, no les pasaban mal; viendo con V. un día esa hermosa ópera de Wagner, Los Maestros Cantores de Nuremberg, me habló V. de aquellas admirables sociedades de artesanos de un mismo oficio los gremios, que tan beneficiosos fueron, según me dijo, en muchas cosas. —

— Verdad es que de las gentes pobres eran los que menos sufrían. Mas por que veas cómo estaban acostumbradas antes las gentes á la desigualdad, al sufrimiento, á la tiranía, considera las principales bases de los reglamentos de gremios, á los cuales no fal-

taban nunca los artesanos agremiados: Ibo era radie-  
libre para seguir el oficio que quisiera, ni para cam-  
biar el que ejercia por otro á su voluntad, ni para  
poner taller, etc. Incomisiblemente, habia de comenzar-  
se por entrar en edad temprana de aprendiz y pasar va-  
rios años así, siempre con el mismo maestro que no se  
solia tratarle con gran mimo ni recompensarle ex-  
pléndido en su trabajo; despues habia de servir como  
compañero otro tiempo largo, categoría más elevada en  
el oficio; hoy decimos á esto oficial; y por último para  
poder ser declarado maestro y obtener el permiso para  
establecerse, habia de aceptar el correspondiente gremio  
la obra maestra, u obra prima, que se le exigia, y pa-  
gar luego los cuerdos derechos señalados.

En el ejército, por el solo hecho de ser noble, se  
podia mandar, comprándole, un regimiento; y el vi-  
llano, aún cometiendo hercidades, no podia pasar  
de soldado raso, y lo habia de ser siempre que al  
señor se le antojara. Ibo existiendo ejército perma-  
nente ni aún servicio nacional, el rey para hacer  
sus guerras no sólo llamaba así á los nobles y sus  
memadas, villanos en buena edad, si no que ajusta-  
ba gentes y los pagaba un tanto al día, la soldada,  
de donde viene el nombre de soldado; pero como  
en muchas ocasiones les faltaba dinero para pa—

garlos puntualmente, y como la necesidad forzaba á la soldadesca, competían mil atropellos por campos y ciudades....

—¡Viste vida!.....¡É la justicia andaría por los suelos!—

—¡Figurate! Con tales desigualdades por base, qué justicia esperas! Los nobles solían pagar sueldo á los jueces encargados de juzgar al villano. El villano había de pagar muchos tributos; la nobleza, por sus privilegios, no solía pagar ninguno. El comercio, hoy tan fácil y poco expuesto á fraudes por la práctica del sistema métrico decimal, era entonces sujeto al capricho y á la mala voluntad, habiendo en cada territorio, en cada señoría, pesas y medidas y costumbres de compra y venta muy distintas. Las anotaciones de nacimientos, casamientos y defunciones, ó sea el registro civil, si hoy es cosa sagrada, condenando severamente las leyes á quien lo viole, á quien enmiende ó corrija las partidas, entonces era el hácerlo muerda corriente, lo mismo que el extorcerse de la correspondencia aerea, hoy también muy respetada. Cuando estaba un individuo á otro, si éste tenía influencia conseguía una orden de prisión para él, y punto concluido; porque en muchas partes se le ejecutaba sin investigar la justicia ó injusticia del hecho. —

—¡Por eso sería, por lo que el pueblo andaba alborotado muchas veces!..... Con tantas desigualdades y sufrimientos!.....¡Se quejan ahora muchos trabajadores,

viniendo como viven considerados y atendidos!.....; Si bu-  
lician vivido entorces!.....—

—Por eso, cansado el pueblo de tanto padecer; cada  
vez más ilustrado y comprendiendo mejor sus intereses; y  
alentado por gente de gran talento y buen corazón que le  
amaba y protegía: meditando que el Dios del Cielo y  
tierra vino al mundo para enseñarnos que todos somos  
hermanos é igualmente considerados por Él; seguir nues-  
tras virtudes, que sólo dependen de nosotros; que pobres  
y ricos, nobles y plebeyos, nos debemos amar y respe-  
tar; que todos los individuos de cada nación pueden go-  
zar de la relativa libertad dichosa que un buen gobierno  
concede á todos en justicia; que así como la igualdad  
absoluta es un sueño imposible y bárbaro, la justicia  
puede y debe hacernos iguales á todos en el orden mo-  
ral..... De estos consejos prudentísimos dados por hom-  
bres respetables, compasivos, de todos los tiempos y naciones;  
y de las meditaciones consiguientes, largas, muy largas,  
de años y años, y transmitidas de padres á hijos, resultó  
que los ánimos se fueron preparando á un gran cambio  
de ideas y de prácticas sociales, que se resolvió al fin  
en revolución espantosa.....—

—; En la Revolución francesa, verdad? Pero  
cuanto es, nuestro caso, que muchas veces se oye hablar  
de ella con grande honor? Porque mucho bien haría,

siendo así que dulcificó la vida amarga del pobre. —

— Las revoluciones son siempre fatales, hijo mío, aunque á veces sean inevitables; así como un arrebatado de cólera causa grandes daños en quien lo sufre, una revolución produce males graves y múltiples al pueblo en donde se verifica. La Revolución Francesa fue un mal, fue un bien. Todo es del color del cristal con que se mira; mucho bien en conjunto y desde lejos; mucho mal en detalles y de cerca. El cambio de ideas estaba iniciado, como te dije, de largo tiempo; si se hubiera hecho ese cambio paso á paso y sin violencias, por evolución, no había palabras para ensalzar aquel gran movimiento social, al cual debemos en justicia muchos bienes, muchos adelantos y descubrimientos. Hubo hombres ilustres, verdaderos amigos del pueblo, que le aconsejaron en los comienzos de tal modo leal, noble, desinteresado, y llevó á la práctica pensamientos de naturaleza tan superior!.....; ¡Qué dicha si el pueblo se hubiera siempre guiado por ellos!..... Pero aquellos grandes ciudadanos cristianísimos fueron villanamente asesinados en gran parte, llevados a la guillotina horrorosa de aquellos días de luto universal, sacrificados por aquel mismo pueblo á quien trataron de libertar en paz; y en cambio, triunfando las ideas de otros tristemente ilustres hombres que infestaron el mundo

del espíritu con sus doctrinas filosóficas malitas, des-  
 acidas, ateas, se desbordaron las pasiones, enloqueció  
 el pueblo, y la guerra espantosa hizo por la violencia y  
 con repugnantes crímenes lo que por la paz, y el sereno  
 juicio se intentó en los principios realizar. El ideal her-  
 moso se profanó al salvaje grito de "¡sangre y degollina!"  
 ¡Se tiñó con sangre de inocentes víctimas innumerables!  
 Salto de ilustración para seguir el consejo prudente has-  
 ta el fin, haciendo las cosas en calma, en justicia, como de-  
 ber hacerse siempre, y como se hacen cuando hay educa-  
 ción suficiente, aquella gran idea se realizó en bárbaros,  
 sanguinarios y criminales detalles que horrorizan!.....  
 Pero, aparte el modo vil de realizarla, ingratos seríamos é-  
 injustos condenándola u olvidándola. De ella concluyó pa-  
 ra siempre el absolutismo en los reyes; los derechos feudales  
 y los privilegios exajerados en los nobles; la tiranía en la  
 ordenanza de guerras; la vida miserable del trabajador  
 rústico. Desde entonces puede poseer cada cual lo que  
 honestamente gane, económicamente, herede, y poseerlo en la  
 forma y materia que más le acomode; cada cual puede  
 libremente aprovecharse de los beneficios de su trabajo o  
 comprado, siguiendo y ejerciendo libremente el oficio que  
 más le acomode y guste. Y como para todos es igual  
 la justicia, todos somos desde entonces libres en el gra-  
 do en que podemos y debemos serlo en sociedad: en el

que la conciencia y la sana razón, el amor á Dios y á nuestro prójimo, ordenan. Solo manda la Ley, y ésta es igual para todos, y está hecha ó consentida y aprobada al menos por la misma nación. Mucho mal hay aún y había siempre en el modo de gobernarse los pueblos, porque en las obras humanas no cabe la perfección; pero cuanto se vá observando perjudicial para algunos en las leyes, se modifica, se corrige con el concurso de todos; y así, todos podemos vivir tranquilos, obedeciendo la voluntad de la Ley, obrando siempre en justicia, pensando en la libertad de los demás al pensar en la nuestra propia; porque en lo moral todos somos iguales, todos debemos serlo en sociedad, como ante Dios lo somos en la conciencia. Y sobre todo, no olvidando nunca que á cada uno de nuestros derechos, corresponde por lo menos un deber, y cumpliendo con éstos al gozar de aquellos. —

— ¡Qué bonito tema eligió V. hoy! Se hizo hablar mucho, pero quedo muy contento y agradecido. ¿De qué piensa V. que hablémos mañana? —

— Pues echáremos una ojeada general sobre la organización social moderna para que, por el contraste, sepas apreciar las innumerables ventajas del conjunto, como en días sucesivos apreciarás las de los detalles de esa organización, que te daré á conocer muy



á la ligera, ya que no quiero te resulten pesadas ó áridas estas conversaciones que como recreación veraniega debes tomar; recreación útil, como procurarás que sean las que elijas siempre, ya que en la utilidad está la vida; por que el tiempo empleado en cosas triviales, es tiempo perdido que jamás vuelve á recobriarse. —

— No; no tema V. que me cause de escucharle, por que le oigo con el mayor placer del mundo. Lo que temo es el día en que me tenga que separar de V.!!..... —

— Gracias, hombre, y no pierdes en tristezas. Sí, cuando llegan los acontecimientos desagradables, tenemos bastante tiempo de sentirlos por desgracia. —





## ORGANIZACIÓN SOCIAL MODERNA.

—Prepárate á estudiar bien, querido, porque cuanto se refiere á la organización de las actuales sociedades, en su conjunto considerada, es del mayor interés; porque la ignorancia, el olvido, el menosprecio de los derechos y deberes que constituyen el fondo de las leyes por las cuales se rige cada nación, es causa de mil desgracias individuales y sociales:

Ayer te dije cómo en otros tiempos vivían las gentes asociadas bajo el dominio de un hombre, *rey absoluto*, que nombraba á su capricho — quien le ayudara, siempre bajo sus órdenes en todo, á gobernar ó administrar el país. Los fuertes no han de ser siempre justos y generosos, ni los débiles trabajadores y sufridos; así es que con tal régimen, aunque los reyes no fueran despotas ni los señores tiranos, con la sola posibilidad de ello bastá-

da para que todos fueran desgraciados. Además á todos interesa en alto grado cuanto se refiere á los impuestos, las guerras, las leyes..... y á nadie se consultaba entonces sobre nada..... A esta sociedad antigua se la llamaba *pueblo*, y era como cuerpo muerto traído y llevado por la soberana voluntad de un rey, más ó menos justo, de unos cuantos señores más ó menos compasivos.

Han cambiado mucho las cosas: la asociación de gentes que habitan un país, no se llama ya *pueblo*, si no *nación*; y es cuerpo vivo é inteligente que funciona con armonia y libertad, siendo consultado en los asuntos graves, y eligiendo según sus propias necesidades y conveniencias, pudiendo exigir al más alto funcionario del estado el fiel cumplimiento de la Ley, siempre que él también la respete convenientemente. Sociedad política ó asociación de muchísimos hombres, con intereses y derechos y deberes comunes, encaminados al bien y engrandecimiento de la Patria, al particular de cada ciudadano; sociedad que elige siempre á su voluntad los jefes que han de gobernarla: el *gobierno*. —

— Diga V. : ¿ de donde se sacaron esas leyes que constituyen la organización de las naciones? Por que supongo yo que no todas las podría haber inventado un hombre solo, por sabio que fuera. —

— I supones muy bien. El fundamento de ellas, hijo mio, está escrito en la conciencia de todos, como el fundamento de la Ley divina, *los mandamientos*, con los cuales tienen mucho que ver; y estos principios de conciencia han

sido luego desarrollados por grandes pensadores de todas las épocas, en *máximas* que se llaman *morales*; y tales máximas y las costumbres de cada pueblo dieron origen á las colecciones de leyes porque cada nación se rige hoy; á los *códigos*. Lo esencial de ello es: *Cada ciudadano debe vivir independiente, pero respondiendo ante las leyes de sus actos; sin que nadie pueda incomodarle en sus pensamientos y acciones, pero cuidando bien de que éstos no perjudiquen ó molesten á los demás.* Tal es, Emilin, el principio santo de *Libertad*, mediante el cual, en lo humano todos somos respetados y todos sabemos respetar; libertad bien entendida, que no permite hacer á cada cual lo que le diere la gana, sin límites ni sujeción á nada ni á nadie. La libertad de que te hablo es, pues, la única razonable, justa, posible; aquella que en ningún caso se opone á las leyes del país correspondiente. —

—¿Dígame V., maestro mio: ¿en todos los países se conceden las mismas libertades al ciudadano? —

—No; por que aquellas han de estar siempre en relación directa con el estado de cultura de estos. A quien mejor educación y más conocimientos tiene, se le puede dar mayor grado de libertad. Por eso al mayor progreso en una nación corresponde mayor número y amplitud de libertades en su *legislación*. Tienes que esto es bien justo. —

—Sí; por que estoy pensando que á los niños pequeñitos no se les puede dejar, por ejemplo, arrimarse á la lumbre ó á un estanque;

por que como no saben lo que hacen, por falta de conocimiento se quemarían ó se ahogarían; por eso hay que sujetarles, privarles de libertad, hasta que conozcan el bien y el mal.

— Justamente. Si aún ya mayoritos, como tú eres ahora, se os puede dejar que hagáis vuestro gusto. Figúrate que yo te diera excesiva libertad; pues entonces, holgarías en vez de trabajar, y no llegarías á ser, como pretendo, un hombre bueno é inteligente; y no es que seas malo, no; si no que te falta juicio para sujetar la voluntad y hacer por un bien que miras lejano, sacrificios del presente. Además, abandonado á tu albedrío, ¿cómo ibas á ganarte la comida, el vestido, la casa?..... Con harta justicia y por extrema necesidad, tenemos padres, maestros, tutores y encargados que nos mandan, que nos gobiernan, que nos privan de libertades peligrosas, que nos imponen sacrificios, hasta que ya mayores, con edad para usar bien de la razón, del juicio, somos declarados independientes. —

— Pero, y luego que seamos mayores de edad haremos lo que queramos!..... Yo creo que no; porque nadie puede matar, robar, escaparse del ejército..... ¡al que algo de esto hace, se le castiga! ¿No es cierto? —

— ¡Pues claro, hombre! ¿cómo dudarlo? ¿cómo quieres que fuera la vida social posible en esa libertad estúpida de regirse cada cual según sus instintos, libertad que resultaría más bien estrecha sujeción á las malas pasiones? ¡Bonita sociedad aquella en que cada ciudadano hiciese lo que se le pusiera en la cabeza! Sería peor, muchísimo peor este género de libertad brutal, bárbara, que la misma antigua tiranía de que ayer hablamos, con todos sus grandes vicios. En una nación ci-

vilizada, culta, como la nuestra, se entiende por libertad el obrar siempre — aparte lo que exige una buena conciencia — con sujeción a las leyes del país, que son la expresión fiel de la opinión que sobre el bien y el mal social tiene formada la nación entera. La opinión sobre el castigo y el premio que por sus actos merece cada cual en este mundo. Así como para ser libres en cuanto al cielo es preciso obedecer en un todo los mandatos de Dios, que es la propia conciencia divina impuesta en el alma desde su creación, mandatos que a cada paso nos advierten sobre el bien y el mal eternos — así para ser libres en sociedad precisamos obedecer en un todo los mandatos de la Ley, que es la conciencia humana impuesta en el alma por los más ilustres pensadores antiguos y modernos, en vista de la Ley de Dios, y de las necesidades y racionales deseos de todos. —

—De modo, maestro, que es libre quien obedece a la Ley, y no puede serlo quien a ella falta? —

—Precisamente. Si nunca faltas a las leyes de tu país, cuando seas mayor y tus padres no tengan sobre ti más derecho humano que el aconsejarte — porque divino lo tendrán siempre en tanto que te dieron el ser, y te lo conservan y desarrollan — podrás a tu antojo entregarte a tal o cual ocupación, cambiarla cuando quieras por otra, comprar y vender al precio que gustes, establecerte aquí o en el extranjero, hacer negocios solo o en compañía con otros; reunirte con quien quieras, en público o en privado, para tratar de negocios particulares o de negocios generales del Estado; escribir, publicar periódicos y libros, hablando de tales o cuales

asuntos ó personalidades..... —

—Pero.....; y si hallara mal de un ministro, por ejemplo!..... —

—Si lo que de él dices no es cosa que las leyes te prohiban, o si no se dá un decreto especial en las Cortes para prohibírtelo, lo puedes publicar y aún extender por donde quieras. Sin embargo, la buena conciencia, la buena educación, y aún las mismas leyes, te impiden todo aquello con lo cual puedas hacer daño á un tercero, con lo que impidas la libertad de los demás. Antes podía entrar en tu casa cuando le acomodara cualquier persona revestida de autoridad; hoy, sin orden expresa, nadie puede hacerlo; como nadie puede prenderte sin igual requisito, salvo los casos en que públicamente se atropellan, se desobedecen las leyes. Estas seguridades que tienes hoy de no ser molestado por las leyes, si no faltas tú á ellas, es á lo que se llama *libertad individual, del trabajo, de asociación, de reuniones.....; inviolabilidad del domicilio, de la persona, de la propiedad. etc. etc.* —

—¿Cuando varios obreros trabajan juntos, y unos quieren una cosa, y otros otra, es saltar á la libertad el obligar los más á los menos? —

—¿Pues cómo no, querido? Escucha bien: *El límite de la libertad humana, es no impedirse á los demás.* ¿Te parece á ti justo el obligar á uno á que piense y quiera y ejecute como los demás? ¿Estaria bueno que cuatro de los cinco criados de una casa pudieran obligar en justicia al otro á robar á sus dueños? No; eso seria autorizar lo

do lo malo, escándalos, robos, asesinatos.....; porque quien los cometiera, podría decir: "Yo soy libre de hacer lo que quiera, y no le quito á los demás que lo hagan si quieren;" ó: "Me forzaron, y las leyes consienten el delito, si á uno le fuerzan para ello." —

—Si; y además, que el paciente diría: "Él sería libre para robar, pero á mí me quitó la libertad de poseer al robarme; que yo, maldito si me place el haber sido robado." —

—¡¡ Ah!! Pues ahí tienes precisamente el porqué á nadie se le puede forzar; porque nadie puede ir contra la libertad legal. La ley te concede á tí libertad, pero te prohíbe atentar contra la ajena. Ser libre en sociedad, es poder hacer lo que se quiera, siempre que con ello no se turbe la libertad de los otros. ¡Vamos! Tú estás educándote en mi casa con otros niños; ¿no nos perjudicaría á mí y á vosotros un vecino que escandalizara á diario con su mala lengua? ¿No sería perjudicar al prójimo el que unos cuantos borrachos ó mal intencionados se pasaran la noche dando voces junto á la casa de un enfermo grave? ¿Puede agradar á nadie, ni es justo, que al pasar por una calle le remojen con agua ó cosa más sucia? Pues por lo mismo, cuanto se opone á la libertad ajena y al bien común, no es lícito hacerlo, y lo prohíben en tanto las leyes; porque los deberes y derechos que éstas señalan, lejos de perjudicar, deben ser siempre beneficiosos á la sociedad. Así pues, imilín, graba bien en tu alma este pensamiento: *Libertad es el derecho que goza el hombre social de poder hacer cuanto no perjudique á los derechos de los otros;*



*y por eso la libertad social ha de tener por principio la razón, por regla la justicia, y por salvaguardia la ley; todo lo cual viene á decir que debe fundarse tal derecho inapreciable en la sublime máxima: No hagas á otro lo que no quieras para tí. —*

— ¡Pues vaya qué hermoso y justo fundamento tiene la organización social en nuestros días, maestro mío! . . . . Lo que no hará falta para ser libres es cumplir deberes, verdad? —

— ¡Ya lo creo que hace falta! Del propio modo que no se puede hacer cuanto se quiere para ser libre, tampoco pueden dejarse de hacer ciertas cosas; por ejemplo, un padre no es libre para dejar de mantener á sus hijos, en la medida de sus fuerzas, durante la menor edad; la ley se lo manda, como se lo ordena la conciencia. Abandonar á un hijo, dejarlo sin el preciso sustento, cuando se le puede dar — dejarle sin la instrucción primaria, son delitos que las leyes condenan. —

— ¿Pero á que vayan los niños á la escuela, obligan? ¿Y por qué? —

— Pues porque un hombre sin educación y sin instrucción, es plaga social de muy mal género. —

— ¿También obligarán al hijo cuando sea mayor á socorrer á sus padres, si lo necesitan! Sería una maldad y una injusticia si no lo hicieran! —

— ¡Si obligan; si! Ya lo creo! Sobre todo cuando por edad ó enfermedad se hallan imposibilitados para el tra-

bajo. Mas pocas veces se tienen que castigar delitos semejantes, como comprenderás. ; cómo suponer hijo tan cruel y barbaro, que desatienda obligación de conciencia tan sagrada? ; Apenas concibe la sana razón que sea posible obrar así con aquellos que nos dieron el ser, que pasaron mil privaciones de todo género por conservárnosle, que hubieran muerto de hambre por que á nosotros no nos faltara lo preciso!

Però váya; es ya tarde. Tu buena madre nos llama para cenar; tu padre nos aguarda. Dejemos este asunto para mañana, en que concluiré de explicarte los fundamentos de la organización de las Naciones. —





## Organización social moderna

(Conclusión.)

—Oíste mucho ayer al saber que sirve de base á nuestras leyes un derecho tan sagrado: la *libertad*.—

—Pues aún hay más; escucha: Vino Jesucristo al mundo para redimirnos del pecado, corrigiendo nuestros vicios; y como uno de los mayores entonces era la terrible desigualdad en que se vivía, considerándose algunos poco menos que venidos del Cielo, y teniendo éstos á los demás como indignos de consideración y aprecio, hasta como si fueran seres irracionales, ó cosa así, claro es que las predicaciones de Jesús trataron de corregir semejante mal, enseñando siempre que ante Dios somos todos iguales.

como hijos suyos y herederos de su gloria si la sabemos conquistar con nuestras virtudes; esto era condenar para siempre el terrible error de las castas y la esclavitud: El Cielo está abierto para el ignorante y el sabio, para el poderoso y el mendigo; solo somos desiguales ante él por las virtudes, y éstas las dejó al alcance de todos, no pudiéndonos nadie ni nada impedir el ser virtuosos. Como el hombre fué hecho á imagen y semejanza de Dios, sus leyes deben ser también semejantes á las divinas, fundadas en ellas; y he aquí porque sirve de base también en la organización de las sociedades modernas la *Igualdad*. Igualdad relativa, tal y como se puede lograr en justicia entre los hombres; no absoluta, porque lo absoluto es patrimonio exclusivo de Dios.

Por desgracia, hay muchas gentes que interpretan mal, muy mal, esta hermosísima palabra, y creen que ser iguales es tener todos el mismo dinero y los mismos derechos, cosa injusta, inconveniente, y hasta imposible: Figúrate que se pudieran quitar á los vecinos de un pueblo todos sus bienes materiales, y que luego se hicieran de la suma tantas partes semejantes como vecinos, repartiéndolo así entre todos. ¡Oí un mes serían iguales en fortuna material! El caudal del trabajador aumentaría lo mismo que el del sano, del que viviera con poca familia, del económico y sencillo en costumbres...; y por el contrario, disminuiría el del holgarán, enfermo,

derrochador, caigado de familia, etc. ¡No; ni un mes tendrían igual capital los supuestos vecinos! —

— ¡Ibi tampoco se puede ser iguales en salud, en suerte, en naturaleza, en carácter, en costumbres!..... —

— Claro que no. Ibi es talento, virtudes, instrucción..... Esa igualdad absoluta que pretenden algunos para la organización social, es un absurdo: en lo humano no cabe lo absoluto; ya te lo dije; y pretender tal, es un sueño hijo de imaginaciones enfermas. La igualdad que como bienhechora consejera sirve de base à nuestras leyes, es la relativa igualdad ante el derecho: En la época actual, ni los nobles se ciben ya de rana y sangre distinta que los artesanos, ni el rey cibe que por derecho divino gobierna; ni el humilde trabajador desconoce que por sus méritos personales puede llegar à figurar en sociedad. É sobre éste principio sólido, las leyes hechas por el propio pueblo que las respeta y cumple, son las únicas que mandan en realidad, fundándose en naturales sentimientos y pensamientos; y de igual modo castigan y recompensan al sabio, al rico, al poderoso, que al ignorante, al pobre, al desvalido; porque nuestros propios méritos determinan tales premios y castigos. Todos somos iguales ante el impuesto, por que todos le pagamos en justa proporción à nuestros medios de vivir; todos somos iguales ante la elección de representantes de la nación para que hagan las leyes y las ejecuten, por que todo ciudadano mayor de edad puede para ello emitir su voto, y nunca más de uno; todos podemos ser nombrados representantes del municipio, de la pro-

vincia, de la nación porque la voluntad de los electores es libre; todos somos iguales ante la *Justicia*, por que todos somos juzgados de igual modo; todos igualmente podemos ocupar puestos distinguidos en la sociedad, en las funciones públicas de la misma, si realizamos los estudios consiguientes, si somos aptos para ello: el príncipe y el más humilde artesano, pueden igualmente llegar á ser jueces, ingenieros, generales .... ; y en muchas naciones son todos los ciudadanos iguales también ante el *servicio militar*; por que éste es forzoso para todos. ¡Ya ves si se puede decir que, en lo que cabe, son tratados con igualdad los ciudadanos de cada nación culta! —

— ¡Es cosa muy interesante esto! ¿Cómo iba yo á pensar antes que las leyes tenían tan hermosas bases? ¿De modo, que ante ellas todos somos iguales? ¡Un buen consuelo es éste para los pobres que lo sepan, veidad?..... Pero y cómo es entonces que en el ejército, en las oficinas, en todas partes, unos mandan y otros son mandados, y á veces el que menos edad tiene ó menos tiempo ha servido, manda en otros de más edad y servicios? ¿Es esto justo? —

— Lucido Emilin, no puede haber sociedad alguna sin gobernantes, sin jefes que la dirijan; pero en nada se opone á la igualdad esta necesidad de que haya jefes; porque por el estudio, por los buenos servicios, todos pueden llegar á mandar: hasta el último soldado, hasta el empleado de menor categoría; y ya ves que adonde se pueden alcanzar los mayores pues-

tos por méritos personales, adonde cada cual llega ó puede llegar al puesto que merezca por sus trabajos, conducta, inteligencia, instrucción, la igualdad no deja de existir. —

— En lo que me parece á mi ver desigualdad es en eso de que unos nazcan ricos y otros pobres. —

— ¡Calla por Dios! Dbo alimentos esa suposición, por que es absurda; completamente absurda: Un hombre gasta sus energias, su vida, en reunir cierto capital; y al hacer sus ahorros, piensa más, mucho más en los hijos que en si mismo; emplea parte de aquellas ganancias honradas en educarles bien, que tanto sabe las ventajas de una buena educación; ¿Y no encuentras justo y aun hermoso que para su mayor felicidad y como recuerdo cariñoso les deje luego la fortuna que posee al morir? Pues quiero apurarte más el caso: suponte que tal hombre no tiene hijos; ¿no es razonable que lo deje á sus parientes, á sus amigos, á quien quiera? El lo ganó á fuerza de trabajos, y lo reunió con grandes economias; ¿Estaria bueno que lo disfrutara un desconocido, un cualquiera, un enemigo suyo! ¿El que hereda el capital, aunque él no le haya ganado, ¿por qué razón no le ha de disfrutar? Dbo, Emilin; la ley de herencia es sagrada, y por tanto inviolable; suprimirla, seria saltar á la justicia, á la igualdad, á la libertad. —

— Si; pero teniendo unos dinero y otros no, mientras hay quien puede seguir una carrera ú ocupar

un buen puesto, se han de quedar con las ganas muchísimos por falta de recursos —

—En eso tienes razón. El rico encuentra siempre más facilidades para librarse de servicios que le molestan, para hacer estudios superiores, para ser nombrado concejal, diputado ó senador, etc.; estas son diferencias en la ley de igualdad social que desaparecerían con el tiempo cuando la educación sea verdadera y la instrucción sólida; porque las desigualdades sociales provienen siempre de las de instrucción y educación; á medida que las naciones son más cultas por tener á sus hijos mejor educados, se observa en sus leyes mucha mayor igualdad; cuando el hijo del jornalero pueda seguir sus estudios con el necesario desahogo, las cosas cambiarán por completo; y á eso es debida la creación de institutos, universidades, escuelas de artes y oficios centros instructivos, etc., adonde cuestan muy pocas pesetas los estudios; por eso hoy se hace todo lo posible por educar al pueblo, y se cursan en las escuelas públicas asignaturas reservadas antes para las clases privilegiadas; por eso hoy se dan pensiones á los muy aplicados para que puedan seguir sus estudios; por que se sabe bien que cuanto mayor ilustración en los individuos, mayor igualdad social posible para el ciudadano; para la nación entera; y que al aumento de ésta, crecen también la libertad, la paz, la felicidad! —

— ¡Eso me gusta á mi mucho! ; Que se puedan educar bien los pobres! ; Me dá un placer cuando veo



examinarse á los obreros!.....; Como también el que los pobrecitos huérfanos sean recogidos y amparados, y el que en los hospitales socorran de valde al que lo necesite! Diga V.: esto, ¿lo hacen los gobiernos ó los particulares! —

— Me llevas como de la mano para descubrirte el tercer fundamento de nuestra actual organización social, hijo mío; fundamento más sagrado aún, más hermoso si cabe que los anteriores, como su propio nombre lo revela: la *Fraternidad*, el amor de hermanos. Si por tener un padre común, Dios, somos en lo divino hermanos, también lo somos en lo humano todos los conciudadanos como hijos de una madre común: la Patria. Si así como Dios nos dice: "Amarás al prójimo como á ti mismo," la Patria nos dice: "amarás como á ti mismo á tus conciudadanos." Para vivir en sociedad, no basta ser libre é igualmente considerado; se precisa amar á los paisanos como á hermanos nuestros; y de tal forma, amándoles tiernamente, no olvidaremos por el egoísmo maldito, gran dominador de la vida, que ellos también deben ser como nosotros libres é iguales. Ya que todos unimos nuestros esfuerzos, nuestro sudor, nuestra sangre, en el bien común de la Patria, todos nos debemos amar, pensando á cada momento en los demás, en su bien, en lo que puede serles útil; que Dios dá ciento por uno, y después la vida eterna. La *Fraternidad* se apoya en la *Justicia*; pero es más grandiosa y sublime que ella —

misma: Para ser justos, no es preciso amar al prójimo; basta con evitar el perjudicarle. Para ser fraternales, no basta con eso; se necesita hacerle el bien posible á cada momento, amarle tiernamente. Sin la libertad, un tirano puede hacer iguales en miseria é ignorancia á todos; la libertad sin la fraternidad, no puede menos de ser mal entendida; egoísta. —

— Pero fraternidad habrá habido siempre en las Dedicaciones. ¿Digo? Me parece á mi una obligación de conciencia tan grande el hacer bien al prójimo!..... —

— Si; siempre hubo algo; tienes razón; pero se ha necesitado el progreso social que hoy alcanzamos para que tan hermosa virtud pudiese perecer; además, mientras nadie se olvida por egoísmo de la igualdad y la justicia, ya que á todos nos interesa mucho conservarlas, frecuentemente nos olvidamos de la fraternidad; sobre todo los que tienen mal corazón, y aún más si éstos viven rodeados de comodidades; sin saber lo que son privaciones é infortunios. Esta ley del corazón se atiende hoy muchísimo: al que llegado al poder y abusando de la confianza de sus electores mira más por sus intereses propios que por los comunes, se le tiene en el concepto de un traidor indigno; y el gobierno fraternal, hijo mío, no olvida nunca los sufrimientos del desgraciado ni necesita que sus justas quejas le traigan el recuerdo de su miseria; al contrario, recoge á los huérfanos, á los heridos, á los abandonados.

mados, á los pobres, á los enfermos, á los ancianos necesitados; y mira por todos, y los atiende y cuida lo preciso para el alma y para el cuerpo; y lo hace por amor de Dios y del prójimo, por exigencias de conciencia. —

—Entonces, maestro, la fraternidad es lo que generalmente se llama caridad! —

—Si, y no, Emilio: *Caridad*, es un acto de devoción; *fraternidad*, una obligación; la primera, acción particular; la segunda oficial. . . . .; Vamos; para que lo entiendas mejor!: Figúrate que nosotros nos encontramos en el campo un pequeñuelo abandonado; ni el niño, ni tú, ni yo, ni el gobierno nuestro, seíamos responsables de tal cosa; pero mientras yo puedo en las humanas leyes dejarle en su abandono, sin responsabilidad alguna, sin que por eso cometa delito, el gobierno, al contrario, le cometería y muy grande, tendría una alta responsabilidad recojiendo y amparando al desvalido niño; por que si á nosotros ninguna ley social nos obliga á ello, al gobierno le obligan todas, absolutamente todas, que tienen por base la fraternidad, esta protección oficial á que todo verdaderamente necesitado tiene derecho perfecto. Solo un impulso de nuestro noble corazón nos forzaría por amor de Dios, á socorrer y amparar al pequeñuelo; y esto lo haríamos por nuestra perfecta voluntad únicamente, sin imposición alguna. Pues bien; á este impulso generoso de conciencia, libre de toda obligación social, es á lo que se llama *caridad*; y á la obligación precisa del gobierno para recogerle y atender á sus necesidades, *fra-*

ternidad; obligación muy bien entendida, por que, como ciudadano, el desvalido es hijo de la nación, de la Patria, y hermano de todo otro ciudadano; siendo justo y necesario que lo crie, lo eduque, lo ampare el gobierno, que es criarlo y educarlo y ampararlo la Nación entera.

Con que ya sabes: el socorro al desvalido, mientras en el particular es virtud, en el gobierno es deber; mientras aquel puede ser *caritativo*, este ha de ser *fraternal*; el menesteroso tiene derecho perfecto á la fraternidad, no á la caridad. Por eso los gobiernos están obligados á fundar y sostener casas de cura, hospicios, asilos para ancianos, para incurables, para pobres de solemnidad, hospitales, casas de locos... á la medida de sus fuerzas, que nunca alcanzan á cubrir toda necesidad apremiante. El particular las establece y sostiene solo cuando quiere, cuando su propia voluntad se lo dicta, cuando solo ó asociado con otro puede permitirse tal goce inmenso: que el aliviar miserias ajenas es dicha inestimable, y la práctica de la caridad adelanto del eterno goce en la otra vida. —

— ¡Ya lo creo! ¿ Quien habría que no disfrute dando limosnas? ¿ los particulares puedes fundar hospitales y asilos? —

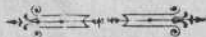
— Si, hombre. ¿ Por que no? Muchas instituciones benéficas de Madrid conoces tú, por haberlas visitado conmigo, debidas á fundación y sostenimiento particular: como el Asilo de la Sociedad Protectora de los Niños, que tanto bien proporciona. —

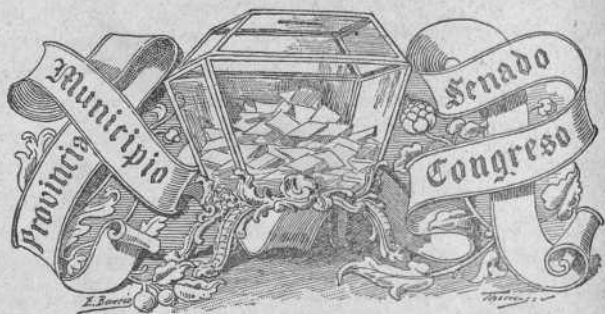
— ¡ Ah, si! ¡ No me acordaba! ¿ el Asilo de po-

bres de Santa Custina!... —

—Una persona ó varias reunidas pueden socorrer al menesteroso fundando y sosteniendo tales instituciones, siempre que se sometan á las leyes de beneficencia correspondientes á estas grandes obras de caridad, al paso que hablamos muy alto del progreso de las naciones, ayudan mucho la acción fraternal de los gobiernos, que á veces por falta de recursos, mala administración, etc. no pueden hacer en esto cuanto se precisa.

—Pero acabemos ya, Emilín, con esta breve manifestación del modo como las actuales sociedades se hallan organizadas. Las leyes humanas señalan al hombre sus derechos y deberes individuales, sus derechos y deberes sociales. El conjunto de leyes que tienen por objeto el mantener relaciones é intereses de una nación con las demás civilizadas, constituye el *Derecho Internacional*. Y las que rigen á la nación para la buena y puntual administración de los intereses generales del Estado y de los individuales, *Derecho Nacional Patrio ó Interno*; que por su doble fin se subdivide en *Público* (cuando atiene á la utilidad común) y *Privado* (cuando á la particular). Y á su vez, el *Nacional Público* es *Constitucional ó Político* cuando se refiere al Gobierno, señalando á cada poder constituido su extensión y límite; *Administrativo*, el que fija las atribuciones de autoridades y corporaciones, atendiendo á las personas y los bienes del ciudadano en relación al Estado y para el bien común ó interés general; *Penal*, el que vela por la tranquilidad pública y la seguridad personal, reprimiendo delitos y señalando pecados. Por último, hijo mío, el *Derecho Nacional Privado* se ocupa de determinar los derechos y obligaciones del hombre en las diferentes condiciones en que puede encontrarse en la vida privada; subdividiéndose en *General* para el gobierno de los negocios relativos á intereses de cada uno en particular, y *Especial* para los intereses del vecino de localidad determinada (*Foral ó Municipal*) ó para cierta clase especial de negocios (*Canónico, Mercantil*, etc.)





## Representantes nacionales.

—¿De qué piensa V. hablarme hoy, mi querido maestro?—

—De cómo se elijen los representantes nacionales, que en nombre de todos hacen las leyes y exigen su cumplimiento. Ésto es de la mayor importancia el saberlo, porque todo se hace por las leyes en el Estado, marchando bien ó malas negociós según que aquellas sean buenas ó malas; por lo cual el hacerlas buenas es el asunto de mayor importancia en la Nación; y la cues-

tion de mayor interés para el ciudadano, elegir bien á los encargados de hacerlas y mantenerlas. —

— En las sociedades antiguas, ¿quién se encargaba de eso? Porque sería cosa moderna lo de la representación. —

— El monarca las imponía y hasta las hacía en muchos casos; pero aún dotado para ello de gran talento, aún auxiliado en su tarea por sabios hombres que le aconsejaban, no era posible que sus leyes atendieran á las múltiples necesidades del país, ni que dejara de dominar en ellas el criterio interesado de quien las hacía. La nación entera, es la única que puede conocer por completo sus propias necesidades, y que puede en tanto precisar los medios de remediarlas: por eso hoy se comprende, se dice, se practica en cada nación, que todo ciudadano tiene derecho y deber de intervenir en la confección de las leyes que han de regir el Estado, ya que deben ser ellas la expresión fiel de la voluntad de todos, con la precisa garantía para que resulten conformes á la razón y á la justicia; y como para tan importante, activo, difícil trabajo; para tan delicada misión, ni todos los ciudadanos sirven ni todos es posible que abandonaran sus asuntos particulares, se conviene en nombrar con tal fin

especial representantes bien elegidos; y a este modo de hacer las leyes mediante elegidos especiales de toda la nación, se le llama sistema representativo. —

— Entonces, para eso se harán las votaciones; verdad querido maestro? —

— Sí. Todo ciudadano mayor de edad, con residencia fija de dos años por lo menos en un pueblo, tiene derecho á votar, á elegir representantes para la buena administración del Estado, entre aquellas personas á quienes conoce, trata y considera más á propósito. Esta función política de extraordinaria importancia, este derecho y deber de todo ciudadano, se llama sufragio; y sólo se exceptúan de él los condenados por delitos graves, y los militares; estos últimos por que no les considera la Ley con la suficiente precisa libertad para votar. —

— ¿Qué son esas listas que ponen en las puertas de las casas de Ayuntamiento cuando va á haber elecciones? —

— Las listas electorales, tomadas del registro adonde se inscriben los nombres de las personas á quien se reconoce derecho electoral ó de votación. En cada ayuntamiento hay una Junta del Censo, encargada de llevar tal registro; y se exponen al público las listas antes de la época señalada para las elecciones, con el objeto de que oportunamente puedan



realizar los que debiendo estar inscritos no figuren en ellas. —

— ¿De modo que los diputados se eligen así? —

— Por el sufragio, por la votación libre de todo ciudadano en el pleno uso de sus facultades, se eligen los concejales, los diputados provinciales, y los diputados á Cortes; los primeros son elegidos por los vecinos de la localidad; los otros por los habitantes del distrito electoral respectivo; por que has de saber que para los efectos de la votación provincial y nacional se divide la nación, la provincia, en distritos electorales; y en las grandes poblaciones, se subdivide el distrito en colegios electorales. En cada uno se constituye la mesa, especie de tribunal presidido por el alcalde, un concejal, ó un alcalde de barrio, según los casos. Durante el día de la elección, los electores se llegan allá con su papeleta de votación, en la que figura el nombre ó nombres de aquel ó aquellos á quienes más dignos considera para representarle en el pueblo, en la provincia, en la nación; papeleta que ha de llevar cuidadosamente doblada y sin señal alguna al exterior que revele de algún modo su elección; por que el voto, para ser libre, tiene que ser también secreto. El presidente de la mesa toma el papel de sus manos y, mientras jironura

cia el nombre del elector en voz alta para que el secretario lo señale en la lista y no pueda votar otra vez, á vista de todos la deposita en la urna electoral. Concluido el día de votaciones, se vacía la urna y se hace el escrutinio, que es contarle á cada elegido los votos que obtuvo en el colegio; y si se trata de diputados á cortes, reuniendo más tarde el resultado del escrutinio de cada colegio de cuantos forman el distrito, se hace el escrutinio general, sumándoles los votos en definitiva, y proclamando el triunfo. —

— Pero eso de las votaciones debe prestarse á muchas trampas, maestro mio!; Ya ve V. lo que sucedió en Madrid cuando el célebre y honrado señor Cabriñana se presentó diputado! —

— Si; á muchas trampas se presta; mas quien las comete en tan dignísima función de libertad, es indigno por completo de consideración y respeto; y los gobiernos que las consenten, ó ejecutan para lograr sus particulares fines, se exponen á gravísimos conflictos nacionales. Antes de la elección, se anuncian los nombres de aquellos que se presentan á ella, y á quienes se les dice candidatos; así, los electores tienen tiempo de juzgar cuál para ellos es el mejor, quien les conviene más, y decidir al fin. Porque has de saber, que para gozar del noble

derecho del sufragio y poder mediante él lograr el deseado bien; conviene mucho saber por qué, para qué, cómo y por quién se vota: que de la elección depende el todo en la buena administración del Estado. —

—¿Pero tanta importancia tiene la votación? —

—Naturalmente: los elegidos hacen las leyes y obligan á ejecutarlas; luego de la elección salen las leyes, y nada más importante en la vida social que el votar bien, para lo cual necesita el ciudadano ante todo estar bien educado y contar con la mayor cultura posible. Así, no hará nunca su elección por intereses políticos ó personales, que suelen ser causa de mala administración; de disgustos graves; además, no se dejará así llevar por engañosas apariencias, por promesas alagadoras, y elegirá ante todo gentes honradas, de buenas costumbres y sentimientos, de talento claro, de actividad grande. —

—Yo he oído decir, cuando hay elecciones: el manifiesto del diputado. ¿Qué es eso? —

—Una hoja impresa que cada candidato presenta á los electores, y en la que manifiesta cuáles son sus propósitos al solicitar de ellos el voto, lo que se promete y promete á todos hacer en bien del distrito; hoja en donde, como te figu-

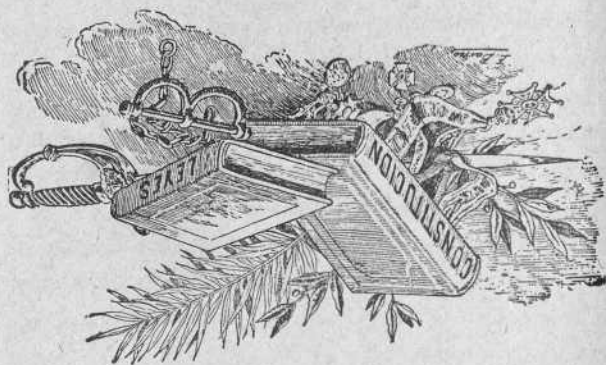
rario, se ofrece mucho más de lo que luego se cumple, en general. Si el ciudadano tiene suficiente ilustración, sabrá desde luego distinguir de colores, no dejándose alucinar con promesas de cosas imposibles; mirará sereno la cuestión, y podrá luego en todo caso recordar al disputado aquello que de sus promesas fuere realizable para que lo cumpla cual lo prometió. —

— No permitirán las leyes que un amo obligue á sus criados á votar por quien él quiera, ¿verdad, maestro? —

— Ni mucho menos! La votación, la elección, ha de ser completamente voluntaria y libre; y por eso se toman toda clase de precauciones para que á nadie se viole y obligue con amenazas, castigos, dádivas y promesas; por eso los amos no pueden forzar á sus criados ni jornaleros; ni nadie amenazar, comprar votos, regalar ó prometer ó invitar con tal fin á banquetes, etc. Tampoco se permite que nadie entre armado en el colegio electoral, ni mucho menos tratar de forzar allí dentro al elector; por que para el acto de la votación la igualdad ha de ser absoluta. Todo el que va en contra de estas disposiciones, que hasta de sentido común son, es considerado como un mal ciudadano, y castigado por las leyes.

He aquí cuanto de las elecciones me interesaba decirte. Pero se me olvidaba un importante detalle: el resultado del escrutinio general para cada candidato se llama *acta*; y la de los diputados á Cortes han de ser examinadas y juzgadas por el Congreso, que las puede declarar nulas; y en su consecuencia la elección respectiva, por incapacidad ó incompatibilidad del elegido ó por ilegalidades cometidas en la elección; por esas trampas posibles de que antes me hablabas. A eso se le dice vulgarmente *prevaricar el acta sucia*. —





## *Poderes del Estado.*

— Todos los individuos de una nación, éxi-  
lin, formamos gran sociedad llamada Estado.  
Para administrarla en justicia tal socie-  
dad grandisima, ya hablamos de que es  
preciso se gobierne por sí misma; pero  
como todos no pueden abandonar sus a-  
suntos particulares, y más que nada como  
adorde mandar todos no manda nadie y  
por no ser ninguno respetado en sus manda-  
tos, el Estado delega su autoridad en diversos.

grupos de agentes, de personas exclusivamente encargadas de atender á los negocios comunes nacionales, con la precisa autoridad para que se les respete. Estos grupos de agentes llenan las diversas funciones ó necesidades de la vida social del Estado; como los diversos órganos de nuestro cuerpo cumplen las del individuo. —

—¡Pero serían numerosísimos esos agentes, para atender á tanta cosa! —

Aunque hay mucha diversidad de opiniones sobre el número de poderes que representan al Estado, lo más general y lógico ya hoy es admitir cuatro: el Legislativo, ejercido por las Cámaras; el Judicial, para la administración de justicia; el Ejecutivo, que ejercen los ministros y del que se desprende el buen gobierno y orden en todos los ramos de la vida social; y el Armónico, constituido exclusivamente por el Jefe Supremo del Estado. Así como nuestra vida individual la regimos por los mandatos de Dios y por los principios fundamentales de una buena conciencia, así nuestra vida social se debe regir, por las leyes humanas, por los mandatos y prohibiciones que fundados en tales mismos principios de moralidad nos dan los legisladores, ateniéndose á la justicia y haciéndolas de carácter

general, y poniéndolas de manifiesto. Pues  
 bien: este es el oficio del Poder Legislativo: for-  
 mular los principios del Derecho en reglas pa-  
 ra la vida; y como esto implica tal diversidad  
 de hechos, y como se precisa relacionar con ellos  
 los principios o reglas fundamentales, de aquí  
 la necesidad del Poder Judicial, por medio del  
 cual el propio Estado, después de legislar, juz-  
 ga determinando la ley o principio de carácter  
 general que es aplicable al hecho ejecutado; y  
 a la declaración de si el hecho es conforme ó  
 contrario a la Ley, se le dice fallo. El Poder Eje-  
 cutivo lo desempeña el Gobierno para adminis-  
 trar debidamente al país, haciendo cumplir las  
 leyes y castigando y premiando según mereci-  
 mientos, según la mala ó la buena conducta  
 del ciudadano. Por último, el Poder Armoniz-  
 co es el regulador de los demás, el armoniza-  
 dor de la vida del Estado; el Poder Moderador,  
 que dicen otros. Institución muy moderna y  
 esencialísima para la buena organización y  
 dirección de los asuntos generales públicos, ya  
 que regula las funciones del Parlamento y el  
 Gobierno, resuelve los conflictos que entre los  
 mismos ó con el Poder Judicial surgen á veces,



y vela incesantemente por la conservación de la independencia, del equilibrio y armonía de los otros Poderes.

Escucha bien ahora, porque así puedas darte buena cuenta de la vida del Estado, de su administración y buen gobierno —, las funciones que cada uno de estos reconocidos Poderes Públicos ha de desempeñar para el buen cumplimiento de su destino, contribuyendo al fin general ya dicho, y el modo como cada cual de ellos lleva su destino:

## Poder Legislativo.

Cómo se hacen las Leyes.

—Cortes, Parlamento, se dice que es la reunión de representantes nacionales, encargados de hacer las leyes, y como de éstas depende todo en la vida del Estado, por eso decimos que las naciones modernas se gobiernan por el Sistema Representativo. —

—¿ Pero por qué se llama a las Cortes, Parlamento? —

— Porque mediante ellas, la Nación que las eligió libremente, piensa, habla, deja sentir su voz y con ella su voluntad, al Gobierno. Las Cortes, á quien el Estado confía un cargo tan delicadísimo, se componen de dos instituciones llamadas Cámaras o Cuerpos Legislativos; el uno Senado, el otro Congreso de los Diputados, ambas residen siempre en la capital de la nación, y

varian poco en sus funciones. A más de hacer las leyes, dirigen la política del Gobierno, y si bien el Congreso representa más directamente á la nación entera por ser todos sus miembros elegidos por sufragio, también tiene menos seguridad, menos estabilidad que el Senado, cambiando siempre con la forma de Gobierno. —

— A muchos senadores les llaman vitalicios. ¿ Por qué? ¿ Me lo quiere explicar? —

— Escucha bien el Senado no desaparece ni aun cambia nunca en conjunto, es permanente, por que representa los elementos históricos, la aristocracia de la nación en títulos, sabiduría, dinero y poder. Por eso hay tres clases de senadores: los electivos que cambian con el Gobierno y con el tiempo, como los diputados, los vitalicios (por toda la vida); y los que son por derecho propio. Estas dos últimas clases de senadores son permanentes, y de aquí resulta que el Senado no puede disolverse jamás, á diferencia del Congreso que no tiene tal carácter. Son senadores por derecho propio, todo grande de España de primera clase, los Capitanes generales, los Almirantes, los Arzobispos.... Los vitalicios son de nombramiento libre del rey, que puede hacer tales á obispos, grandes de España, embajadores, presidentes de grandes academias, ministros, gentes adineradas, etc. etc. En cuanto a los senadores por elección puede elegirse como tal á todo español mayor de 35 años, que reúna

ciertas condiciones legales. Votan sus candidaturas los diputados provinciales, los concejales, y los mayores contribuyentes de cada pueblo del distrito por donde se presentan; nuestras seis reales academias y diez ministerios, tienen derecho á elegir senador particular, lo mismo que los cabildos de cada arzobispado y las sociedades de Amigos del País. Tenemos en España 180 senadores inamovibles, y otros 180 electivos; estos últimos ejercen el cargo por diez años, si antes no cambia el gobierno; renovándose por mitad cada cinco. —

— Cuando se dice Alta Cámara, se refieren al Senado ó al Congreso? —

— Al Senado; que se llama de tal modo por ser compuesto en parte de altos funcionarios y grandes dignidades que por toda la vida disfrutan la senaduría, lo cual le dá un tono más imponente. La otra cámara, el Congreso, no tiene carácter permanente: el cargo de diputado á cortes dura aquí cinco años, renovándose la cámara por entero al cumplírlos, si antes no disuelve el jefe del Estado las cortes, cosa á que tiene derecho cuando las circunstancias lo reclaman. Para ser elegido diputado, basta aquí ser español y ser mayor de edad, sin incapacidad legal. Por cada cincuenta mil almas se elige uno por lo menos; y este puede ser reelegido cuantas veces convenga al distrito que repre-

senta. Aunque ambas cámaras tienen un mismo fin, hay sin embargo alguna diferencia en sus funciones. El Congreso tiene influencia más activa, directa y diaria sobre los negocios públicos, ya que es más directa y completamente electivo que el Senado; por eso el gobierno le rinde cuentas con frecuencia, y en sus sesiones diarias tienen lugar los primeros impulsos, las más calurosas manifestaciones que inspiran la marcha de los asuntos del Estado; esas inevitables excitaciones del momento, esas a modo de fiebres de la opinión pública. Y tras las dichas apreciaciones acaloradas, vienen luego las del Senado, más sereno de ánimo, de juicios siempre más fríos, más razonables, puesto que sus miembros son por lo general personas de reconocida experiencia; por eso la Alta Cámara ve las cuestiones más claras y las juzga con mayor serenidad. —

— Antes me dijo V. que se podían disolver las Cortes, ¿que supongo yo sería suprimirlas? ¿eso es por mucho tiempo, maestro? ¿se suele hacer con mucha frecuencia? —

— Eso hijo mío, es acto muy serio que se medita mucho antes de realizarlo, y de cualquier modo, debe ser de corta duración la suspensión. Cuando el desacuerdo de las dos cámaras es completo, y por la consiguiente falta de dirección legislativa no sabe que hacer el gobierno, entonces el Jefe Supremo, de acuerdo con la parte permanente del Senado,

disuelve las Cortes (Congreso y parte electiva del Senado), procediendo en breve plazo á nuevas elecciones. —

- ¿Eso se dirige la política del Gobierno, que dijo Vantes!..

- Pues eso es que las Cortes pueden pedir y piden al Gobierno cuenta de su conducta y administración; misión delicada que union á la ya por sí muy difícil y penosa tarea de hacer las leyes que nos rigen. El ese acto frecuentísimo de pedir cuentas al ministerio, se le dice *interpelar*, y tras él viene la *voynia* de los ministros; de tal modo, y mediante votación, se aprueban ó desaprueban sus proyectos, proposiciones y conducta, pudiendo llegar en esto al grave caso de exigir las cámaras responsabilidades por sus actos á un ministro, que es exigirlas la nación entera, acusándole el Congreso ante el Senado que para juzgar ó sentenciar se constituye en tribunal de justicia. Además, cuando los asuntos que se han de tratar son importantísimos, como el reformar parte de la base de las leyes ó constitución, nombrar rey ó presidente, tomar juramento al nuevo ó á su tutor, elegir á este último, etc., entonces se reúnen las dos cámaras en una sola con el nombre de Asamblea Nacional. Antes nada tenía de extraño que costara algún trabajo obedecer y respetar las leyes, puesto que siempre eran impuestas sin consultar á la nación, y no pocas veces injustas; pero hoy, hechas, discutidas y aprobadas libremente por muchos hombres de muy distintas opiniones y

creencias e intereses, todos representantes de la nación entera, de sus distintas regiones, y sus diferentes clases sociales, por elección libre, por sufragio, con mucho tiempo y calma para llevar a efecto su tarea, no discurre bien—quien las desobedece; y cuando perjudique alguna, se pide su modificación a las Cortes, y éstas discuten y modifican en paz; que las revoluciones cuestan sangre y dinero.

—¿Y cada ley nueva ha de ser discutida y aprobada por todos los diputados y senadores? Pues no es mala tarea:—

—Sí; para que una ley sea ejecutoria, o que se la respete y cumpla, escucha los pasos que hay que dar: La presenta a su cámara un diputado o senador con el título de proposición de ley, si es el gobierno quien la presenta, si dice proyecto de ley, de cuya confección se encarga un alto cuerpo llamado Consejo de Estado, compuesto de personas ilustres por sus conocimientos, y cuya misión es ayudar en todo con sus sabias opiniones al gobierno. Admitido el proyecto o proposición en el Senado o Congreso, lo examina una comisión especial para juzgar de su importancia, comisión que expone luego a la Cámara la ley presentada; en seguida viene su discusión, deliberación o debate público, en sesiones ordinarias y con entrada libre a la diplomacia, a la prensa, al público, y por votación es-

aceptada la ley en cuestión, se comunica á la otra cámara, en donde se somete á los mismos procedimientos; y, sólo cuando las dos cámaras la acojan bien, se lleva después al Jefe Supremo del Estado para que la promulgue, para que con su firma y la consiguiente publicación en la Gaceta, sea de la consagración ejecutiva, y pueda y deba desde entonces cumplirse. Después ya no queda más que hacer si no el acto de ordenar el ministro correspondiente á todos los empleados que se hallan bajo su dirección para que cada cual, en la parte que le correspondía, vale por su buen cumplimiento. —

— ¡Pues no si ni hay que llenar formalidades.....! Lo que no entendi yo bien mi querido maestro, es la diferencia que hay entre leyes civiles y leyes políticas. —

— Las primeras son aquellas que se refieren á los derechos individuales y familiares: propiedad, herencia, contratos, etc., etc. Y las segundas son las que señalan derechos y deberes del ciudadano para con la sociedad entera de su patria, para con el Estado; estas dos últimas se dividen en dos grupos: Constitución y leyes ordinarias, el primero está formado por una serie de leyes que no cambian por constituir la base de la organización general del Estado; el segundo por aquellas que siempre están cambiando para mejorarlas, por referirse al detalle de la administración;

como por ejemplo, la Ley de Presupuestos, que es el proyecto-  
anual del Gobierno sobre recaudaciones y gastos para el  
año siguiente, en vista de las necesidades múltiples del  
país; ley que es naturalmente la más discutida. Luego hay  
también leyes penales para castigar el delito cometido en  
personas y cosas; leyes militares, leyes de comercio, etc., etc. —

## PODER JUDICIAL.

---

Como los otros poderes, se ejerce por órganos que representan directamente al Estado nacional, del que emanan todas las funciones públicas: Esos órganos son los tribunales de Justicia, compuestos de jueces ó magistrados; los cuales tribunales, aunque independientes entre sí, forman organismo complejo cuya cabeza es el Tribunal Supremo, y cuyos miembros (Audiencias, Juzgados) están esparcidos por el territorio; por lo que doquier es igual y coordinada la acción de la Justicia, ya que los jueces cuentan con garantía é inamovilidad, y que se les exige muy estrecha responsabilidad. Estos órganos del poder judicial, aunque directamente representan al Estado y por él fallan sobre los hechos, no absorben por completo la función jurídica: al contrario, la Sociedad interviene en su ejercicio de un modo notable por medio de las declaraciones, del auxilio en persecuciones y averiguaciones,



de la publicidad del juicio oral, por la crítica al aplicar la Ley, y sobre todo por el Jurado, institución hermosa por la cual el propio ciudadano resuelve formando parte del Tribunal sobre las cuestiones referentes al hecho: La Ley llama á cierto número de ciudadanos al tribunal para que accidentalmente concurren á la administración de Justicia, declarando sobre el hecho que se somete á su apreciación, según convicción íntima; estas declaraciones son los veredictos, de los que los magistrados deducen consecuencias legales sobre el Derecho; con todo lo cual se armoniza la representación directa con la indirecta en el ejercicio del Poder Judicial, que queda así completa y fielmente cumplido.

— ¡Esto es muy hermoso, maestro mío!; ¿y como se considera en general aquí esta institución moderna? —

— Pues en general los juriconsultos la combaten por defectos en la práctica de la misma; y los políticos la desienten como exigencia del derecho político moderno; y unos y otros tienen mucha razón en sus manifestaciones, que sin duda perfeccionarán el Jurado con el tiempo; porque la Sociedad tiene derecho á intervenir en todas las funciones del Estado, en cuanto que es libre, pero no todo miembro social tiene condiciones adecuadas para representar á la Sociedad en estas intervenciones, ni las tales pueden hacerse en forma que lejos de ayudar la acción de la Justicia la sirvan de rémora; esto lo comprendes muy bien. Réstame aquí decirte que las funciones del-

tal poder son de dos clases: Civil y Criminal. Civil, si su objeto es legalizar un hecho y evitar litigios, ó si para decidir una contienda sobre el desconocimiento de un derecho que cada parte litigante invoca en su favor. Y Criminal para resolver cuando el hecho fué delito, y para imponer la correspondiente pena con el fin de restablecer el orden jurídico perturbado.—

### Poder Ejecutivo.

El Gobierno Su Jefe Supremo.—Los Ministros

—¿Del poder Ejecutivo me hablará V. ahora?—

—Si, hijo mio: Ninguna sociedad puede administrar sin jefes que dirijan sus negocios y velean por los intereses comunes; por eso el Estado, que es gran sociedad, necesita sus jefes tambien, al conjunto de los cuales llamamos Gobierno. Siendo el principal lazo social la Ley, por que ella nos mantiene unidos estrechamente á todos, el fin del Gobierno comprenderías bien que es mantener á los ciudadanos bajo la autoridad de la Ley. En tiempos en que las leyes eran hechas e impuestas por el rey, podia muy bien éste gobernar la nación sólo, ó con ayudas personales confiadas á sus intimos amigos, á sus favoritos, ó á las personas á quienes juzgaba dignas de ello. Hoy, que las leyes son hechas por los ciudadanos, por la nación entera, ésta debe gobernar por si misma en cierta medida prudente; pero así como el Estado delega sus funciones legislativas en el Parlamento, encargándole de hacer leyes en representación de la nación toda, así tambien delega sus funciones ejecutivas en el Gobierno, encargándole de hacer—

cumplir en buena forma aquéllas, y de castigar severo las faltas cometidas.

El Gobierno necesita estar en buenisima armonia con las Cortes, por que mal podría hacer cumplir las disposiciones de éstas si en lo esencial no pensara como ellas. Por eso los jefes del Gobierno han de inspirar gran confianza al Parlamento en todo caso, y estar siempre de acuerdo con la mayoria de él. Así, ya sea como el poder Ejecutivo, el Gobierno, depende del Legislativo, de las Cámaras; pero á su vez es el Gobierno el poder por excelencia, por que manda en todo y todo lo dirige y dispone, lo mismo en el interior de la nación que en lo referente á las relaciones con el extranjero. El poder Legislativo es el pensamiento de la Nación; el Ejecutivo es el brazo que lo realiza. —

—Pero á los ministros, los elige el rey, ó la nación?—

—El rey ó presidente de república los elige, pero no á su antojo; han de ser hombres muy inteligentes y considerados por todos en cada ramo de la administración pública, de los asuntos del Estado; y á más, como para marchar todo bien precisa que el ministerio esté de perfecto acuerdo con la mayoria del Parlamento, costumbre y necesidad es elegirlos siempre del fondo de las Cortes; aquellos que dentro de ellas tengan más partidarios; aquellos que perfectamente unidos á un hombre de gran prestigio como gobernante, por sus opiniones y creencias, sean así por tanto capaces de marchar siempre de acuerdo con él en lo esencial; á este hombre, llamado jefe de partido (como aquí mucho tiempo Sagasta y Cánovas) se confía el Jefe Su-

premo la comisión honrosa de formar gabinete, ministerio, bajo su presidencia.

El Jefe Supremo preside con carácter privado el Consejo de Ministros: pero nunca va á las Cortes, como irresponsable que es de los actos del Gobierno. Los ministros, por el contrario, han de ir siempre para responder de dichos actos y para representar ante las Cámaras el pensamiento del Gobierno. Allí se juzga su política y administración, y según ellas le confirman su confianza ó se la retiran los representantes del país; después de cada discusión importante, se levanta un acta llamada orden del día, en que se hace constar esa aprobación ó desaprobación; y según el resultado de la misma, los ministros siguen en el poder ó presentan la dimisión. He aquí á lo que se llama responsabilidad ministerial.

## Poder Armónico:

Siempre se ha reconocido la precisión de una magistratura suprema nacional, que con su personalidad presente la unidad abstracta del Estado. En el antiguo régimen, todas las funciones públicas se confundían en tal magistratura, en la persona del rey, que era así supremo legislador, supremo gobernante y supremo juez; y á tal régimen de gobierno se le llama Absolutismo. En las viejas repúblicas, el pueblo gobernaba por sí mismo, sin necesidad de intermediario entre él y la Sociedad. El régimen Constitucional ó Representativo es la transición entre tales

dos soberanías, el Rey y el Pueblo, siendo el monarca jefe del Poder Ejecutivo, que ejerce por medio de los ministros. Las modernas repúblicas son un simple paso de tal régimen, confiriendo la jefatura dicha al presidente. Solo hoy se reconoce como función propia, como poder nacional aparte, la Jefatura del Estado, ejercida por rey ó presidente, que no puede ser absorbida por los otros poderes. El Jefe Supremo del Estado, primer representante nacional, lo es para que vele incansablemente por la conservación de la independencia, equilibrio y armonía de los otros poderes públicos; pues para que la Nación misma decida los conflictos entre los otros 3 poderes especiales, impidiendo el predominio de alguno de ellos, necesita un cuarto Poder Armónico.

En este poder debe servir de base el principio constitucional de que la persona del Jefe del Estado es inviolable é irresponsable, pues que no ejerce por sí ninguna de las 3 funciones generales del Estado, y si sólo representa la unidad del Poder Público para mantener la armonía entre las Cámaras, la Justicia y el Gobierno, de acuerdo con la opinión pública. Esos caracteres de inviolabilidad é irresponsabilidad exigen que el Jefe Supremo no pueda dictar disposiciones sin ir referendadas por un funcionario responsable, con lo que se impide que el Poder Ejecutivo se ampare con el Jefe ni éste con aquél para cometer actos ilegales.—

—De modo que el Poder Armónico está sobre los Demás ?—

Si; pero no ha de sobreponerse á ellos ni absorberlos, Emilio; sino como representante que es de la unidad suprema nacional impulsarlos y vigorizarlos al intervenir en el ejercicio de sus funciones; por que interviene en la Potestad Legislativa proponiendo leyes á las Cámaras para su discusión, como conovedor de las necesidades del país, ley que presenta un ministro responsable; y por la sanción que es autorizar con su firma la publicación de las leyes para que adquieran fuerza obligatoria al imprimirlas el carácter de unidad que les falta, ya que él es representante de la unidad suprema y las hace así suya por que de él desciendan luego á los organismos nacionales de igual poder; y por la promulgación, que es la notificación ó publicación solemne de las leyes para que lleguen á conocimiento de todos. En el Poder Judicial interviene también con el propio carácter de representante de la unidad suprema del poder nacional, á fin de que la justicia se administre siempre en conformidad con las leyes; para dar nombramiento oficial á jueces y magistrados, que en la oposición ganaron sus plazas; y por la gracia de indulto, que es poder perdonar la vida al condenado, en determinados momentos y circunstancias, como remedio á la imperfección de la justicia humana. Por último, el Jefe del Estado participa del Poder Ejecutivo nombrando y separando á los jefes de él, á los ministros, á fin de armonizar tal poder con los otros dos y con la opinión pública; extendiéndose su autoridad aquí á cuanto conduce á la conservación

del orden público, por lo que ejerce el *mando supremo de las fuerzas de mar y tierra*; y sanciona decretos y reglamentos de administración, confiere empleos civiles y militares, dirige las relaciones internacionales, etc. etc.

De tal modo dicho, participando de los 3 poderes, el Jefe del Estado mantiene normalmente la independencia, el equilibrio y la armonía en sus relaciones mutuas; y en casos anormales de perturbación de estas relaciones, de conflicto, lo resuelve él por sus atribuciones propias: Ejemplo, cuando una autoridad legislativa y otra administrativa pretenden ser ó no ser de su cargo un asunto, se precisa que decida la Autoridad Suprema y Común, el Jefe del Estado, que decide por el Consejo de Estado. Cuando hay desacuerdo entre las Cámaras y los Ministros, perdiendo éstos la votación en asunto que el Gobierno hizo cuestión de gabinete, el Jefe del Estado resuelve la crisis, nombrando nuevo ministerio; y disolviendo el Parlamento, si este se halla en desacuerdo con la opinión pública; siendo tal derecho de mucha necesidad, pues mal puede gobernar un Gabinete ni legislar un Parlamento en desacuerdo con la opinión pública, que en nuevas elecciones manifestará la conformidad ó desacuerdo con la decisión parlamentaria.

El Estado da á su Jefe Supremo la renta suficiente para que pueda representarle dignamente ante el mundo entero civilizado; y además, el disfrute de muchas casas y fincas reales, á cuyo conjunto se le dice *Patrimonio*.

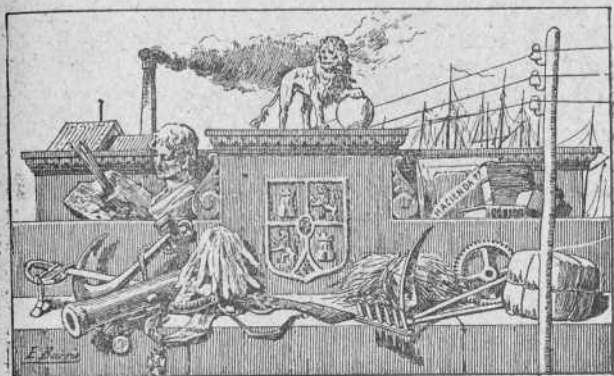
nio del Estado.—

— ¡Pero y por qué unas naciones son monarquías y otras repúblicas? ¡Yo no entiendo bien eso!—

— Pues escucha y lo entenderás: Si el Jefe del Estado es aceptado por herencia ó elegido para durante su vida, se le dice *rey, monarca, emperador*; y á la nación respectiva, *reino, monarquía, imperio*. . . . . Si por el contrario es elegido solo por un periodo determinado y breve de tiempo, generalmente por ocho años, se le dice *presidente*, y á la nación *república*. La forma de gobierno monárquico en que todos los ciudadanos se encontraban sometidos á la sola autoridad del rey, dependiendo en todo de ella, se dice *absolutista*; los modernos gobiernos en que por el contrario la nación toma parte activa en sus negocios por medio de elegidos que la representan, se dicen por tal causa *gobiernos electivos y representativos*; y tambien á más *constitucionales*, por que la *Constitución* — que sabes ya lo que es — determina las relaciones del gobierno con los ciudadanos y sus representantes.—







## Administración del Estado.

- ¿O creía que el Estado lo administraba el Gobierno? -

- No se crea mal: el Gobierno lo administra. Pero como el rey y los ministros son muy pocas personas para poder atender á las necesidades múltiples de la administración en sus detalles, tiene el Gobierno á sus inmediatas órdenes un número grandísimo de empleados de todas categorías que le ayudan á realizar su tarea, y á los cuales se paga un sueldo, como es muy justo, ya que dedican sus actividades al servicio del Estado. -

- Yo oigo decir Gobernador, Delegado

de Hacienda; Residente de la Audiencia de  
tal provincia; ¿Es que tiene que ver algo la  
división en provincias con los asuntos del Es-  
tado?

- ¡Ya lo creo! Para atender a los diversos  
servicios de aquel, el territorio nacional se di-  
vide en partes, en regiones, que se gobiernan  
con cierta relativa independencia, aunque siem-  
pre sometidas en los más graves asuntos al So-  
berano. Para la administración de justicia, de  
la Iglesia, del ejército, de la enseñanza, etc., -  
la nación se divide por eso en audiencias, se-  
des eclesiásticas, zonas militares, distritos uni-  
versitarios, etc.; para la administración polí-  
tica, se encuentra dividida España en 49  
provincias, y luego cada provincia en mu-  
nicipios, que son las agrupaciones sociales  
primitivas de vecinos, o si mejor quieres la reu-  
nión espontánea de ciudadanos. Para la bu-  
ena administración, se necesitan en cada pro-  
vincia multitud de empleados o funciona-  
rios públicos.

Y para que todo marche mejor, los mu-  
nicipios tienen también su administración  
particular, pero dependiendo siempre de la  
de la provincia correspondiente, como ésta  
a su vez depende de la Central, del Gobier-  
no propiamente dicho. De modo que la  
Administración Central, los ministerios,  
siguen la Administración Provincial, y ésta

a su vez la Municipal. Por eso te halló primero de la

Administración Central.

En todos los estados modernos, considerando en grandes divisiones generales los muy diversos negocios públicos, se administran por medio de oficinas centrales llamadas ministerios, a fin de que puedan ser bien atendidas sus necesidades múltiples; y al conjunto de estos ministerios, regidos por los ministros, es a lo que llamamos Administración Central.

- ¡Aver si yo recuerdo los nombres de los ministerios de España, nuestro mio!.....

Instrucción Pública y Bellas Artes, Estado, Gobernación, Gracia y Justicia, Guerra, Hacienda,.....

- Y Marina y Agricultura, Industria y Comercio que se te dividaban. Como ves, son 8. Instrucción Pública y Bellas Artes entiende en esos dos tan importantes ramos, así como Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas en los que señala su largo título. Gobernación, en la administración provincial y local, policía y seguridad en pueblos y caminos, beneficencia, comunicaciones y reformas sociales. Estado, en la dirección de relaciones internacionales o con el extranjero. Gracia y Justicia en lo que se refiere al poder judicial, culto y derecho, registros de la propiedad, registros civiles, y notarias. Hacienda, en todo lo relativo al orden económico, o sea en la recaudación, o co-

bro de contribuciones e impuestos para atender á las necesidades del país y en pagos del Estado, ó sea en distribuir lo recaudado en los precisos gastos. Guerra, en lo relativo al ejército y á la defensa nacional. Marina, en la dirección y administración de la armada. En cada uno de tales ministerios hay un personal numeroso y adecuado para el desempeño de sus múltiples funciones; después del ministro, jefe de él, los subsecretarios como auxiliares inmediatos; luego los directores generales de cada ramo importante; luego los jeffes de administración, etc., etc. Cada ministro da en su ministerio las correspondientes credenciales y cesantías á los empleados; toma las decisiones precisas; da órdenes e instrucciones, para que todas cumplan la Ley, etc.

Ya recordamos por otra parte que, para auxiliar al Gobierno en sus decisiones importantes, hay los Cuerpos Consultivos, que también forman parte de la Administración Central, y de los cuales es el más importante el Consejo de Estado de grandes méritos y servicios; otros muy importantes son los de Instrucción Pública y de Sanidad.

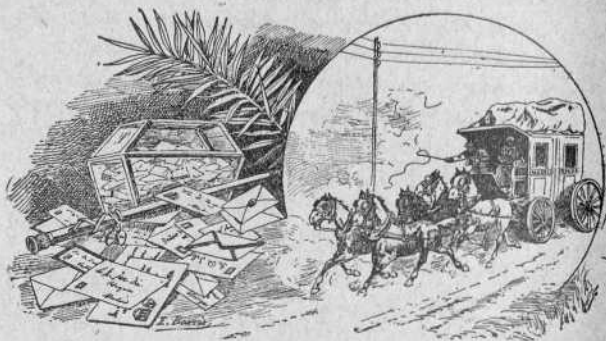
No olvidárodote que de esta Admi-

Administración Central dependen las otras  
dos, que son las que detallan los ser-  
vicios del Estado en todos sus ramos;  
para que mejor comprendas lo que in-  
tento decirte hablaremos primeramente  
de los servicios encomendados al ministerio  
de Gobernación, ya que como su propio  
nombre lo indica es el que entiende  
en el régimen, administración o gobier-  
no de provincias y municipios. —

— Entonces el gobierno viene a ser en  
la nación como los dueños de una casa: que  
traen a ella dinero para las necesidades, y  
luego lo van empleando con cuidado en lo  
pueso, teniendo para el buen arreglo de to-  
do sus cuados o empleados, que ejecutan  
las órdenes dadas por ellos. —

— Esa es, el gobierno interior de una  
familia; te da buena idea del de la gran  
sociedad llamada Estado. —





## Gobernación.

- Sabes que recibe tal nombre el ministro encargado de administrar políticamente el Estado, así como también, que para el mejor gobierno no se divide la nación en provincias. Escucha ahora cómo se rige cada

### Provincia.

Aunque dependiendo de la Central, es á su vez ella un centro administrativo con vida propia, por lo que en la respectiva capital tiene representantes especiales de los diversos órdenes de negocios del Estado: Gobernador, Delegado de Hacienda, Jefe militar, Inspector de Instrucción Pública, Presidente de Audiencia, etc. etc. -

- El Gobernador representará á los ciuda-

danos de la provincia; ¿eh?

- No; quien tiene tal representación, es la Diputación Provincial, elegida por sufragio. El Gobernador es agente del poder Central, delegado directo del Gobierno. -

- ¡Ah! Pues me explico ahora muy bien la razón de su nombre! -

- Como tal representante, es el gobernador el jefe supremo de administración en su provincia. Vela por el cumplimiento de las leyes en general, avisa al ministro de cuanto importante le puede ocurrir en sus dominios, y preside con voto las corporaciones provinciales, la misma diputación, pudiéndolas disolver cuando a ello le obligan las circunstancias -

- La Diputación Provincial, por lo que he oído de ella, me figura que será como el Parlamento o las Cortes de cada provincia. -

- Eso es, Emilio. Reunión de individuos elegidos libremente por los ciudadanos provinciales, representa así en ley toda la provincia, y vela por sus intereses, por la administración de su hacienda pública y particular. Han los repartos de contribuciones que a cada uno de sus miembros corresponde pagar para los precisos gastos de instituciones benéficas de servicios urbanos (de la ciudad) y rurales (del campo), velando en todo y siempre por la buena organización de la provincia.

Por cada distrito electoral se eligen 4 dipu-

cados, que disfrutau el cargo cuatro años; y de entre esos diputados, se eligen luego algunos para formar la Comision Permanente, que presta de continuo sus servicios. —

— ¿Pero las demas se reunen pocas veces? —

— Muy pocas, solo hay al año dos sesiones ordinarias, pero cuando la necesidad lo determina, el gobernador convoca a sesion extraordinaria. —

— No podran los diputados provinciales obligar a las gentes para que sus acuerdos sean cumplidos, ¿eh, maestro? —

— Hombre, no. Tu mismo dijiste que la diputacion venia a ser como pequeño parlamento provincial; por tanto, comprenderias que su caracter es legislativo, por eso discute y vota y acuerda en sesiones publicas sobre toda cuestion de intereses comunes a la provincia: construccion y sostenimiento de caminos de ferrocarriles publicos, tales como los destinados a escuelas, juzgados, cuarteles, hospitales, hospicios, gobierno, casas ayuntamiento, o consistoriales, etc, sueldo y numero de los jorricos y muchos empleados publicos, etc etc. Y para acudir a tanto gasto, establece tambien la Diputacion impuestos o contribuciones directas, fijadas casi siempre como recargos a las generales del Estado. Asi ves que tal institucion popular ejerce en la provincia el poder legislativo, mientras el gobernador ejerce el ejecutivo, rea



lizando por medio de sus agentes los acuerdos tomados por el Gobierno y la Diputación -

- ¿La tengo ganas de que me diga, macepro, si es mucho lo que puede en justicia mandar el alcalde de un pueblo? -

- Pues te lo diré ahora mismo, y adviértete que es de gran importancia te entere bien de la organización del

### Municipio.

Municipio es la asociación legal de todas las personas que residen en un terruño municipal, en un pueblo, gran familia, el primer grado de la asociación política, gentes que espontáneamente se unen para vivir así en común y proteger y defender sus intereses comunes, siempre representados y administrados por sus elegidos especiales, con el nombre de Ayuntamiento o Concejo. Esta corporación, el Ayuntamiento, viene a constituir en el pueblo o municipio otro más pequeño Parlamento, que en sesiones públicas y cuando menos una vez a la semana discute y aprueba las cuestiones de interés común abastecimiento de aguas, alumbrado, calles, edificios públicos, empleados, embellecimiento y mejoramiento de la población, caminos, cementerios, etc. etc. Cobra también unos pequeños preciosos para atender a tales gastos, lo más general como derechos de entrada en la población a todo artículo de consumo;

sarón por la cual se les dice á Páyez contribuciones municipales, derechos de consumos, de entrada, de puertos.....; fija también contribuciones especiales como recargo á las generales; por eso ves que las cédulas personales tienen recargo municipal. —

— A los concejales supongo yo que los nombra el pueblo; Me equivoco? —

— Nada de eso; ¿Quién los había de nombrar, si no? Representando á todos los vecinos del pueblo, y ejerciendo en él el poder legislativo, razonable es que se nombren por sufragio. Mediante el cual, los vecinos elijen varios individuos que componen el Ayuntamiento, en número relacionado siempre con el de los habitantes del pueblo. Este cargo dura cuatro años. —

— Pero si el Ayuntamiento ejerce el poder legislativo en el pueblo ó municipio; ¿quién ejerce el ejecutivo? —

— Mira; el concejo municipal suele elegir de entre sus miembros al alcalde, aunque en España es el rey quien nombra al de Madrid, y aun al de muchas capitales de provincias y pueblos importantes. Sea como fuere nombrado, el alcalde es siempre la primera autoridad del pueblo, delegado del Gobierno, y en consecuencia jefe del poder ejecutivo en su municipio, aunque con la natural sujeción al gobernador ó administrador

provincial correspondiente, como éste á su vez depende del ministro de Gobernación ó administrador central. —

—, Pues entonces, ya lo veo que puede mandar!..... ¿El Teniente alcalde? —

— Cuando la población es grande, se divide para mejor administrarla en distritos; y entonces, al frente de cada uno de éstos, figura un concejal con el nombre de Teniente alcalde. Pero hablemos ya de otro orden de asuntos de servicios encomendados á Gobernación; sobre

### Orden Público.

—, Ah! Pero los agentes de orden público dependen del ministerio éste? Si yo pensaba que eran considerados como soldados, y que por lo tanto dependían del ministerio de la Guerra! ¿Y los guardias civiles? ¿También son de Gobernación? —

— Todo el servicio de orden público corre á cargo de este ministerio. Emilian. Su oficio es velar por la seguridad del transeúnte y del viajero, del habitante de las ciudades y el de los campos. A los que velan por el orden en la población, se les llama guardias ó agentes de orden público, policías, guardias de seguridad. Cuando por motivo de riñas ó tumultos las autoridades locales (gobernadores y alcaldes) no pueden con sus agentes mantener el orden, delegan sus

podérez en la autoridad militar correspondiente, y entonces es cuando se declara la población en estado de guerra.

- Yo veo que los policías hacen guardia en los teatros y en las iglesias; y que llevan á la prevención á los borrachos que se encuentran por las calles, á los que regañan ó roban, etc..... -

- Por que esos servicios son de orden público; las autoridades han de reprimir siempre los actos que escandalizan, que van contra la moral; y á teatros, iglesias, etc. van á prevenir alborotos, tumultos, cuestiones que pudieseran ocurrir; juego, embriaguez, auxilio á los tribunales de justicia, asociaciones ó reuniones, publicaciones de imprenta, uso de armas, industrias peligrosas, sanidad, espectáculos públicos, costumbres..... Todo esto se halla regido por la policía, que interviene en ello haciendo por conservar el orden, por impedir que se perturbe, por castigar sus perturbaciones. -

- ¿Y los hospitales y asilos..... ?

- También corre á cargo de Gobernación, formando un servicio especial bajo el nombre de

### **Beneficencia.**

El Estado no puede ni debe ser sordo al clamor del necesitado; lo primero por amor de Dios y del prójimo, por el principio de fraternidad; lo segundo por prevención

el mal social que de la miseria sin alivio resulta siempre. Por tanto, el Estado ha de mirar por la desgracia, y para eso es el servicio de Beneficencia, que tiene á su cargo el auxilio al necesitado, el amparo á pobres é inválidos. A los pobres les atiende exigiendo de los propietarios en cada pueblo gratuitamente asistencia médica y farmacéutica; por eso el Ayuntamiento paga uno ó más médicos, uno ó más farmacéuticos. En los pueblos grandes, y con el propio objeto de socorrer al pobre, se abren tiendas-azules, adonde encuentran por mínimo precio alimentos baratos, nutritivos. Las sociedades cooperativas, las de ahorros mutuos, cajas de ahorro y montes de piedad, se fundan también con el objeto de favorecer al falto de recursos. —

—¿Los inválidos?..... —

—Se consideran como tales, Enmilin, los inhabilitados para ganarse la subsistencia: — niños, enfermos, ancianos..... — Y para protegerles y ampararles, hay casas de cuna, hospicios, hospitales ordinarios y de incurables, casas de locos, azules de ancianos y de mendigos, etc, etc. Y para los enfermos del alma, para los malhechores cuyo roce ampuzoña a la sociedad, hay cárceles y presidios, también á cargo de la Gobernación. Por último, hijo mío, depende de él igualmente otro servicio de administración importantísimo, que lleva por nombre

### *Comunicaciones.*

y se forman, caminos, correos, telégrafos y teléfonos.  
—¿Sé ya yo que ese servicio sería de otro minist-

terio.—

— En España, us. Las comunicaciones materiales, el transporte de personas y objetos de peso y bulto, se hacen por carreteras y por ferrocarriles; las primeras de dominio y uso público; los segundos, mediante los cuales con más comodidad, brevedad y economía se hacen los transportes, suelen construirlos empresas particulares; pero siempre con ayuda del Estado, por lo que éste tiene su intervención en ellos. Hay también vías de comunicación ó transporte por navegación fluvial (de ríos), lacustre (de lagos) y marítima. Todo esto corre á cargo del ministerio de la Gobernación, así como las comunicaciones de cartas, de noticias, ya manuscritas, ya impresas (correspondencia y paquetería), constituyendo otro ramo especialísimo y de extraordinaria importancia, en otros países objeto de ministerio aparte, y en el nuestro de una dirección general llamada de

### *Correos y Telégrafos.*

En muchas naciones está arrendado este servicio, corriendo así á cargo de empresas particulares que le pagan un tanto al Estado y se entienda ellas con todo lo relativo al ramo. En España lo administra directamente el Gobierno, que mediante un impuesto especial llamado de franquicia (sellos), distribuye, hace llegar á poder de quien va dirigida toda noticia y paquete que se le confía.

¡Basta por hoy; que mañana te hablaré de  
Momento.—



*—Instrucción Pública y Bellas Artes—*

*Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas*

*—El ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes tiene a su cargo los servicios nacionales correspondientes; y para atenderlos como debe, estableció las Escuelas Públicas, los Institutos Generales, y Eséinicos de 2.<sup>a</sup> enseñanza, las Universidades, las Escuelas Normales, el Colegio Nacional de Sordomudos y Ciegos, las Escuelas Superiores; y el Instituto Geográfico y Estadístico, el Observatorio Astronómico, los Museos, las Reales Academias, la Sociedad Geográfica, el Consejo de Instrucción Pública, etc., etc.*

—A su vez, el ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras Públicas, comprendiendo los asuntos relativos á su largo nombre, tiene instituidos el Consejo Superior de Agricultura, Industria y Comercio, las Comarcas Agrícolas, etc.

### Instrucción Pública.

Ningún servicio nacional tan noble y hermoso, Emilín, como éste, que es tarea encaminada á educar la nación entera en sus ciudadanos, á formar al hombre, á darle la cultura precisa, á difundir en el pueblo los conocimientos, por que cuanto mejor eduquemos hoy á los pequeños ciudadanos, más feliz será mañana la patria!—

— ¿ Pero, por qué no se dirá, en lugar de Instrucción, Educación pública? A mí me parece que debiera decirse así. Por que recuerdo bien la diferencia que hay entre las dos palabras, y como el Estado quiere hacer de sus ciudadanos hombres buenos é ilustrados, me parece á mí que mandará educar y no instruir solamente.

— Sería muy larga la contestación precisa á tu pregunta, querido. Pero tienes razón; deberíamos decir Educación Pública, y exigir mucho más aún de lo que se exige en la enseñanza oficial la educación, que es el desarrollo prudente y armonioso de las facultades del alma y órganos que las sirven. El Estado, que no puede ni debe desatender esta gran necesidad, tiene!



establecida una Instrucción Oficial á su cargo, con fundaciones y sostenimientos de escuelas, institutos, universidades y escuelas superiores. Para que todo marche bien en tan delicadísima cuestión, los Gobiernos prudentes conceden la llamada libertad de enseñanza, con objeto de que quien se sienta inspirado, aun que no ocupe cargo oficial, ensaye, invente, perfeccione los sistemas y los métodos; aparte de que la justicia ordena esta libertad para bien de todos, siempre que el Estado vigile severo cómo se educa e instruye en todas partes al ciudadano futuro: cómo se desenrolla su corazón, su conciencia, su inteligencia. —

— Debían obligar á que todos los niños fueran á la escuela. ¿Verdad, maestro querido? Por que habrá padres que no querrán mandarlos para que trabajen en sus casas, y entonces los pobres se quedarían sin saber nada. —

— Consecuencia de no obligar á ello severamente en España, como en otras naciones se obliga, es el encontrarnos en el vergonzoso caso de que sólo la menor parte de los españoles saben leer y escribir!..... Se divide la enseñanza oficial en tres grados: Primaria, secundaria ó de institutos, y superior ó de universidades y estudios especiales. —

— ¡ A ver si yo sé en el grado de enseñanza prima-

ria: cuántas clases de escuelas hay!: De párvulos, elementales y superiores. ¿No es eso? —

— Si; y además escuelas de adultos para jóvenes, y aún hombres ya, que no pudieron aprender convenientemente de pequeños. Como base que es de toda cultura, ningún negocio del Estado más importante que el primer grado de educación y enseñanza, la escuela primaria. Para ser buen hombre, buen ciudadano, útil á la sociedad y aún á si mismo, es preciso pasar por este primer desarrollo metódico del espíritu, por esta primer fase de cultura. Por tal razón, los Gobiernos sensatos obligan á los padres á que sus hijos le reciban, cosa razonable, justa y buena; y para que no puedan excusarse de mandarles á la escuela, ésta es gratuita en todo pueblo. —

— ¿Recompensarían muy mal el trabajo del maestro, eh? Porque de algo vendría el refrán castellano: "Ese tiene más hambre que un maestro de escuela." —

— Si, por desgracia, hasta el presente. Pero por fortuna empieza á considerárseles y remunerárseles más y mejor, comprendiendo los Gobiernos dignos y prudentes que la cuestión de la educación primaria es la más importante, que el niño de hoy será el ciudadano de mañana, que el que abre una escuela cierra una cárcel, que el porvenir de la nación está en manos del humilde maestro de escuela..... —

— Es carrera cortita la de maestro, ¿eh? ¿Se sé yo que se estudia para ello en las Escuelas Normales, y que luego para ocupar plaza han de hacer oposiciones. —

— Es verdad. Con respecto a la Segunda Enseñanza, sabes que se estudia en los institutos provinciales, obteniendo así el título de bachiller; segundo grado de cultura para los que, pudiendo ouestos padres sobrellevarlo, completáis así la enseñanza primaria; sobre todo, cuando se trata de hacer después una carrera universitaria, ya que antes de començarla exigen las leyes el grado de bachiller. Sabes que es preciso, para ingresar en el instituto, examen de las materias que comprende la primera enseñanza; en otras naciones reciben los niños, al salir de la escuela superior, un certificado de estudios, y con esto basta. —

— ¿Y por qué se estudian tantas cosas en los institutos? —

— Los estudios del Bachillerato se destinan a servir de sólida base para toda carrera, para la vida ordinaria, para superiores tareas intelectuales; por eso han de ser conocimientos múltiples. Y ya que el Gobierno no puede dar gratuitamente tal enseñanza a todo ciudadano que la desea, la facilita mucho, por que se estudia en los institutos sólo mediante una pequeña cantidad que se dá como derechos de matrícula

y examen. Así también, sólo con los pequeños gastos estos, puede luego el estudiante seguir los Estudios Superiores en universidades ó escuelas especiales, haciéndose abogado, médico, farmacéutico, ingeniero, arquitecto, músico, actor, electricista etc. Sabes que en las grandes poblaciones hay también por las noches enseñanzas para el que durante el día se dedica al trabajo, en las llamadas Escuelas de Artes y Oficios, que hacen mucho bien. —

— En las universidades y escuelas superiores, ¿hacen también como en los institutos, dar de valde las matriculas y título á quien es muy aplicado y se gana así el premio? —

— Sí; y aun á los muy aventajados se les concede una pensión para que completen sus estudios, para que se perfeccionen en ellos. En otras naciones son mucho más numerosas y espléndidas estas recompensas justas y hermosas. —

— ¿Qué es el Consejo de Instrucción Pública, maestro? —

— Una institución superior formada por personas muy caracterizadas en ciencias y artes, que aconsejan en los asuntos propios al Director General de Instrucción Pública. —

— El museo de Instrucción Primaria, dependerá

también de este ministerio, ¿verdad? —

— Sí; y los de *Historia Natural, Pintura y Escultura, Reproducciones Artísticas, Artes, Arqueológico, Antropológico.....* Y el *Observatorio Astronómico, Biblioteca Nacional, teatros del Estado, monumentos históricos conservados por la Nación.* Pero vamos ya con otro ramo importantísimo de Fomento.

## Agricultura, Industria y Comercio.

El Estado, como puedes comprender, no cultiva los campos ni cria ganados; pero es enteramente preciso que atienda al desenvolvimiento y progreso de la Agricultura y Ganadería, sobre todo en países que como el nuestro, son fértiles, y constituyen por tanto en ellos la base de riqueza. —

— Por eso será por lo que tenemos Escuela Superior de Agricultura, en Madrid! —

— Justo que sí; y otras especiales en provincias. Tenemos también Escuela Superior de Montes, ramo importantísimo y muy bien atendido en España; por que constituyen los montes gran riqueza para el Estado, y también por que, con su imprudente destrucción ó *tala* se perjudica mucho en la salud pública á las localidades próximas. La Medicina Veterinaria, con sus especiales escuelas, beneficia también mucho á la Ganadería y aún á la Agricultura, lo mismo que los concursos y exposiciones realizados para animar y proteger al productor, presentando éste sus frutos, sus ganados, las máquinas inventadas para abaratar y abreviar el trabajo, etc. Para la buena administración de éstos asuntos, tenemos un

Consejo Superior de Agricultura y Ganadería; además, como en Instrucción Pública, juntas provinciales y asociaciones particulares. El ramo de Aguas, muy bien administrado por su gran importancia, y el de Minas, con su legislación especial en España por explotarlas en parte el Estado, dependen de esta Dirección. —

— El Comercio también? .... —

— Sí. La Agricultura, la Ganadería, las Industrias, no pueden subsistir sin el Comercio. Por eso se facilita, desenvuelve, reglamenta tal servicio en toda la Nación, estableciéndose con las demías, y mediante el Cuerpo Diplomático los tratados de comercio, en que se fijan los Derechos de Aduana, de entrada en la nación para los diversos géneros de comercio: para las mercancías que se importan y exportan de un país à otro. Hay también, para reglamentar el Comercio e impedir en lo posible el fraude, un servicio de empleados llamados del fiel contraste de medidas y pesas, para examinar y marcar aquellas con que se realiza la compra venta, à fin de que sean legales. Y luego las exposiciones regionales, nacionales e internacionales, favorecen y animan en grande el Comercio. Pero concluyamos hoy con lo relativo à fomento: Otra de sus direcciones es la llamada de

## Obras Públicas.

Se dicen obras públicas à las de uso y aprovechamiento general, y à las llamadas construcciones civiles con destino à servicios dependientes del Estado, de las provincias, de los municipios; como vías de comunicación, encauzamiento de ríos, canales, puertos, puentes, caminos vecinales, abastecimiento de aguas, edificios públicos y toda otra obra de utilidad y embellecimiento. —

— Yo he oído decir muchas veces expropiación forzosa, y no sé lo que tal frase quiere decir; pero como me parece que se refiere á obras públicas, por eso lo recuerdo ahora. —

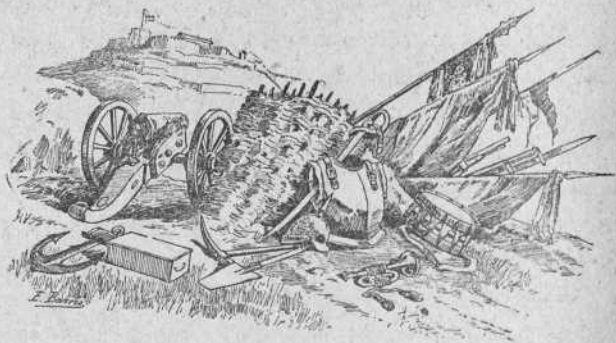
— Pues me alegro que se te ocurriera tal cosa, para decirte que cuando el Estado, las Diputaciones ó Ayuntamientos, reclaman para obras de utilidad pública necesaria una finca de cualquier género que ella sea, y el propietario se niega á cederla mediante su valor material, entonces es cuando se le obliga á ello por medio de la llamada expropiación forzosa. Esta medida violenta es necesaria; por que en otro caso, el capricho, comodidad ó conveniencia de uno solo, perjudicaría ó impediría de disfrutar á todos los demás, lo que es en contra de la libertad social. Por último, Emilin, te diré algo del

### Instituto Geográfico y Estadístico.

— ¿ De qué se ocupa ese instituto? ¿ De hacer las cartas geográficas, los mapas? —

— Su misión especial es hacer el censo de población; trabajo encaminado á poder saber en un momento fijo el número y condiciones de los habitantes de toda la nación. En España se hace cada 10 años, y el último, que fue el de 1887, nos dio por resultado haber 17½ millones de habitantes, correspondiendo 34 por kilómetro cuadrado. Cinco de nuestras poblaciones pasan de 100.000 almas. Los jueces municipales son auxiliares en cada pueblo de este Instituto, llevando para ello el registro civil, adonde anotan casamientos, nacimientos y defunciones.

Ya hablaremos juntamente de Guerra y Marina; destinadas á la defensa de la Patria



## Guerra. - Marina.

— Yo pienso que no habrá niño en el mundo que deje de amar el servicio militar: todos nos entusiasmamos viendo pasar un regimiento, todos marchamos con gozo tras él, todos quisiéramos vestir el uniforme, calzarnos la espuela, alzar al viento la espada, engalbanar la cabeza un penacho de vistosas plumas, usar el bastón de mando: ¿verdad, maestro querido? Ya cuando somos pequeños corremos por la casa montados en bastones o palos de escoba, con otro palo por espada y la mano cerrada por corneta, mandando con altanería a criados y a padres y hermanos. —

— Es cierto, Emilén; el noble servicio de las armas fascina desde pequeños; pero es preciso ir pensando en que el soldado no para plantar la mona como se cree de niños; si no para servir y defender la patria en caso de necesidad, por ataques exteriores o luchas interiores; para guardar su honor y su integridad.



en todo caso. El ejército y la armada es la nación entera defendiéndose con sus miembros útiles; y como alta institución nacional, tiene por supremo jefe al rey, generalísimo de los ejércitos; y por la misma causa es el Estado quien directamente atiende á todo gasto que originan, á todas sus múltiples necesidades, mediante el presupuesto especial de guerra y Marina. —

— ¿Pero y por qué cuando no hay guerra se ha de mantener tanto ejército? —

— La nación que no quiera ser sorprendida en un momento dado, ha de sostener permanentemente un ejército. En Inglaterra, si, países en donde en estado de paz el servicio es voluntario, con la precisa obligación en caso de guerra de correr á las armas todos los ciudadanos útiles; para si quieres paz, estás preparado para la guerra: el arte militar, la estrategia moderna, consiste en el acertado y preciso y hábil manejo de las armas, y esto requiere difícil y largo aprendizaje; por lo que el Estado se ve obligado á mantener, aún en tiempos de paz, numeroso ejército, para cuyo sostenimiento y educación se necesita mucho dinero. —

— ¿Es verdad que en otras naciones es el servicio obligatorio, y que ninguno puede librarse de él aunque dé por ello mucho dinero? —

— El servir á la Patria, más que deber es honor; todos lo reconocemos y confiamos; pero los intereses materiales impiden á veces que este honor se cumpla con gusto por el sacrificio personal que representa la ocupación fija del soldado; por eso el servicio militar, al paso que honra, es carga pesadísima; y por eso en la mayor parte de las naciones se ha establecido un gran justicia que siendo necesario sea también obligatorio; y que el rico no pueda librarse de él como no se libra el pobre. En España se admite aún la redención, ó sea comprar la muerte mediante un

impuesto que se paga al Estado. Cada año y en cada pueblo se hace el reclutamiento de los mozos que cumplan 19 años; después vienen las exclusiones por falta de talla, imperfecciones orgánicas y enfermedades legales; luego vienen las exenciones por las circunstancias especiales en que pueda encontrarse el mozo respecto a su familia, quedando libres los que siendo el único sostén de la casa tienen el padre pobre y de sesenta o más años, o impedido; la madre viuda, etc. Sortean a los que son declarados útiles, y de los que no se libran por su suerte, se reúnen después por sorteo los que pueden y quieren. —

— ¿Y por qué los sortean? ¿cómo no se llevan a todos? —

— El Estado no los podría mantener. El Parlamento señala cada año el contingente, el número de cuantos o mozos suficientes a las necesidades de guerra y Marina; y con arreglo al contingente, y habiendo ya decidido la suerte entre todos los disponibles, se conviene en que ocupen plaza los números más bajos, librándose así del servicio activo aquellos que le obtuvieron alto. Además, si fueran todos acuartelados, los campos, las industrias, las artes y las ciencias quedarían sin cultivadores, abandonados. Por eso el contingente señalado y determinado por el Parlamento es el que se acuartela, quedando los demás en sus casas durante la paz, libres por su buena suerte; pero en caso de guerra, han de ir a prestar sus servicios como ejército activo; como ves que sucede ahora con las maldadadas guerras de Cuba y Filipinas.

Para la organización militar, la nación se divide en zonas militares, comprendiendo cada una un corpo de armada con su general a la cabeza. Y luego cada población importante tiene su guarnición compuesta, según categoría, de parte de un regimiento, uno entero, o va-

rios. Los mozos declarados soldados, son entregados en caja en la capital de la zona respectiva, distribuyéndoles luego según necesidades.

Todo ciudadano útil debería acudir a defender su patria en casos de peligro, como voluntarios, sirviendo todos para ello: unos para combatir, otros para ayudar, otros para excitar al combatiente. El ejército activo, el acuartelado, es el que primero entra en fuego, el que presta siempre los más comprometidos servicios; porque como más jóvenes, más recientemente instruidos, y más prontamente dispuestos, han de resistir mejor fatigas, luchas, privaciones..... La Reserva es llamada inmediatamente después, en caso necesario. La Armada territorial, cuando se utiliza, se la emplea en defensa de plazas, escuadra de comboyes, guarda y conducción de prisioneros; para todo lo cual no se necesita tanta fuerza ni agilidad. —

— Hay varias escuelas militares, ¿eh? Me parece recordar que la de Infantería está en Toledo, la de Caballería en Valladolid, Ingenieros en Guadalajara, Artillería en Segovia..... —

— El Administración Militar en Sevilla, Marina en Cádiz, y Superior de Guerra (antes Estado Mayor) en Madrid. Hay también otras varias especiales, y muchísimas academias particulares adonde se hace la preparación exigida para el ingreso en las oficiales. —

— ¡De modo es que como marino se sirve también a la Patria? —

— ¡Ja te crees, hombre! ¡Con la vida más expuesta de ordinario; pues aún en paz con los hombres, las tempestades los combaten con frecuencia. Su instrucción es por

tanto más difícil y penosa, y por eso sirven un año más en activo.

Como de los ministerios de Guerra y Marina depende inmediatamente el ejército constituido de mar y tierra, ellos son el centro de la administración del ejército, aplicando presupuestos y leyes especiales, con su Código y Tribunal de Guerra; procurando en todo el buen estado y disposición en la fuerza defensiva, en la alimentación, educación militar y armamento del soldado; en la creación y sostenimiento de fábricas de armas y utensilios; en los servicios sanatorios, cuarteles, movimiento de tropas, etc., etc. —

— Pero esos que se llaman, maestro mío, de Administración y de Sanidad Militar son muy necesarios en el ejército? —

— Muchoísimo, emilén. El ejército se divide en dos partes: combatientes y de servicios administrativos. Tan necesaria como la primera a la defensa de la nación, lo es la segunda al sostenimiento de la primera. —  
 ¿Quién había de cuidar del alimento, vestido, armas, cuarteles, de todo cuanto necesita el combatiente? —  
 ¿Quién había si nó de curarle cuando cae enfermo o herido? ¿Quién había de cuidar de su alma?...  
 El ejército necesita comisarios, sacerdotes, médicos, jueces .... y una gran porción de auxiliares para todos estos servicios precisos. Los combatientes son de cuatro clases, según sus servicios en campaña; de cuatro armas, que se dice: Infantería, Caballería, Artillería e Ingenieros. Cada arma se compone de un cierto número de regimientos, mandados por su coronel; dos regimientos forman una brigada, cuyo jefe es el general de brigada o br.

gadier; dos brigadas componen una division de ejército, y su jefe es dicho general de division ó simplemente general. Los capitanes-generales, grado supremo en la militia, aparte el rey que entó nosótro es generalissimo, son los que se encargan del mando general en las guerras, y siempre son en muy escaso número. Los regimientos y batallones se dividen en compañías, cuyos jefes son los capitanes auxiliados por los tenientes primeros y segundos; los que á la vez, tienen á sus órdenes sargentos y cabos. En marina, al capitán general se le dice Almirante, á los generales de division y de brigada, vicealmirantes y contraalmirantes; luego vienen capitanes y tenientes primeros y segundos de fragata, etc., etc.

En la militia hay absoluta igualdad. El consejo de guerra juzga por igual á todos; el código militar tiene leyes severas para soldados y jefes. Un soldado cualquiera, por sus méritos y conocimientos y estudios en la carrera, puede llegar á general, para eso hay academias de cabos y sargentos, que pueden conducir á oficial á un simple soldado; y luego, recompensas de ascenso por méritos y antigüedad de servicio.

— No sé yo lo que es eso de disciplina, maestro mío —

— Pues la inmediata y absoluta dependencia al superior, sin lo que imposible fuera dominar, instruir, hacer pasar fatigas á millars de hombres en plena juventud y tan distintos por todos conceptos. Pero eso es muy bueno aprender á obedecer desde pequeños en casa y en la escuela; porque como te he dicho muchas veces, la obediencia es ley de la vida. E los mismos jefes han de obedecer en el ejército á sus superiores y aún los generales, como todos, han de estar sujetos al reglamento, á la ley, siendo justos y dando buen ejemplo por su conducta, por su valor y sangre fria en el peligro. —

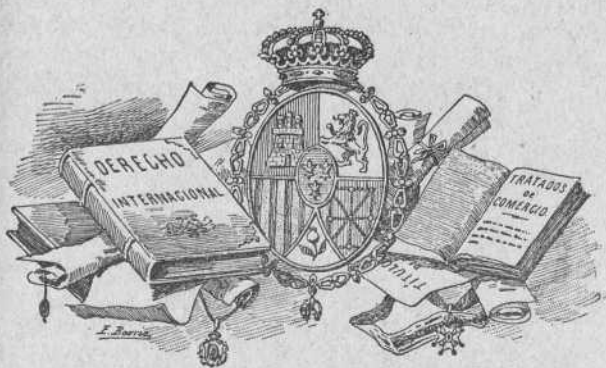
— En las batallas, tendrían mucho cuidado con la han-

derá; ¿no es verdad? —

Muchísimo. El símbolo de la Patria, que todos debemos saludar con entusiasmo y respeto, tiene su guardia de honor de veteranos que, más que al oficial más joven del regimiento en su cualidad de adelantado. Un regimiento pierde el honor con la bandera, y en ningún otro caso se deshonra más valientemente el soldado que cuando la abandona. Hay quien, al verse ya perdido, la separa del asta y se la arrolla al cuerpo, en que le van, para conservarla y que no la pueda así deshonrar el enemigo; haciéndose luego matar si es preciso sin saltarla nunca.

— ¡Eo, eo, ¡qué hermoso comportamiento! ¿Ya hay menos guerras que antes? ¿En qué consiste, maestro? —

— Pues en que antes solían ser hijas del capricho, la ambición, el orgullo, el deseo de conquista. Y hoy, en que ha de decidirla el clamorante, la guerra es mucho menos frecuente, pues todos sus miembros o la mayor parte de ellos quisiéran evitarla por sus propios intereses y el de sus representantes; que las guerras traen consigo la ruina de las naciones, con sus pérdidas de hombres, de industrias, de intereses, de tranquilidad. Un embargo, hay guerra aún, y es más que probable que las haya siempre. Los pueblos, como las personas, son a veces poco razonables para arreglar sus cuestiones amistosamente, con prudencia y justicia, además, hay odios de raza y de recuerdos históricos; y sobre todo, hay hijos ingratos que olvidando los innumeros sacrificios que a su madre deben, se manifiestan contra ella; como ves que por desgracia nuestra sucede ahora entre nosotros obligándonos a un esfuerzo formidable de hombres y de intereses. La guerra antigua, la conquista, era una completa destrucción, en la guerra moderna, por el contrario, se respeta mucho al vencido, no se ataca a quien no se defiende, y lo mismo se cura y ampara al enemigo que al amigo. Pero vamos. A descansar de tus correrías de hoy, que mañana será otro día, hijo mío, y ya habrá tiempo de charlar un rato. —



## Estado.

— Tengo curiosidad por saber para qué sirve el Ministerio de Estado! No lo entendí al principiar estas conversaciones que el Estado, para administrar bien los muchos y muy distintos negocios de la Nación, repartía en diferentes ministerios los diversos ramos, ó servicios públicos, ¿ Es qué se reserva una clase especial de ellos para administrarlos por sí mismo? —

— Hasta cierto punto, sí; escúchame. En nuestros días, todas las naciones civilizadas se han convenido para formar, en su conjunto, una gran asociación política con el nombre de Estado Internacional. Y de los asuntos relativos a esta

asociación de naciones, es de los que en cada una de ellas se ocupa el ministerio que tal nombre lleva. —

— Entonces dependerán de él los diplomáticos. —

— Si, se rige tal asociación por un especial derecho llamado Derecho Internacional, ó de Gentes, figura en ella con voz de mandado todo jefe supremo de estado, llámese rey, emperador, presidente de república, como representante nacional que es, ó los agentes de tales relaciones del Estado con el resto del mundo civilizado, son hombres de carrera especial llamada Diplomacia, con residencia en las capitales de cada reino u con embajadores, ministros, plenipotenciarios, nuncios de Su Santidad, y los diversos altos empleados de esas representaciones, los consules residen en las demás ciudades importantes de la nación. —

— Pero qué determina á las naciones civilizadas para unirse así? —

— El principal lazo que de tal forma une á los pueblos civilizados en este gran Estado Internacional, el aprovechamiento positivo de la Diplomacia, del Derecho de Gentes, es el interés material del Comercio. Así, se arreglan todas las cuestiones referentes á él mediante tratados ó convenciones. Desde hace pocos años se van formando grandes asociaciones internacionales de espe-



cial carácter, que facilitan mucho la vida civilizada y las relaciones diplomáticas, tales con la Unión Postal Universal, para la correspondencia, la Unión Telegráfica, la Unión de la Propiedad Artística e Industrial, la Unión del Sistema Métrico, etc., etc.

— Pues yo creía que el Estado Internacional se habría formado para defendernos unas a otras las naciones, en casos precisos. —

— No; para esas uniones de ocasión se hacen contratos especiales con otros nombres, y que duran sólo el tiempo exigido por las circunstancias. Del Estado Internacional es, por el contrario, asociación constante determinada mediante la civilización y por intereses también constantes; no sólo los materiales del comercio, si no el espiritual de la fraternidad, del amor al prójimo; que somos siempre hermanos en Dios aun los de nacionalidad diferente. Por esto, cuando al extranjero es una nación cualquiera le sucede algo desagradable, el embajador allí de la cuya trata de arreglarlo con el Ministro de Estado del país, y casi siempre queda asisado todo contratiempo; mas en caso contrario se comunican oficialmente los dos respectivos ministros de Estado para llegar a un acuerdo justo y honroso. En los rarísimos casos en que este último recur-

so es ineficaz, la nación que se cree ofendida declara la guerra á la otra. Encontrarás justísimos estos respetos de fraternidad, de amparo al que lejos de la patria se halla en país extranjero; para este existe el Derecho de Gentes, no sólo que no sea maltratado, si no que se le haga en todo justicia; razón por la cual se tienen el preciso mutuo respeto las naciones civilizadas. —

— Aquellos días tristes en Madrid, cuando se supo que los Estados Unidos protegían á los insurrectos de Cuba, siempre tenían muy defendida la casa adonde vive el embajador de dicha nación; la guardaba el Orden Público y la Guardia Civil. ¿ Por qué era eso ?

— Corwitán un atropello que nos pudiera costar caro y hubiera dejado en mal lugar á España; porque la más grave cuestión internacional, hijo mío, es insultar á un embajador: que siendo éste el legítimo representante de un país extranjero, equivale á insultar al propio país que representa, á un nación entera. Por eso la persona de un embajador es inviolable; y la casa adonde habita, un sagrado cuyo asalto expone á gravísimos conflictos; sobre todo si se pisotean ó queman banderas ó escudos. Además gran injusticia y falta de cortésia es atacar á un visitante en nuestra propia casa, al representante de un país extranjero en nuestra propia nación.

Pero hablemos de otros ramos de administración pública; de los referentes á Gracia y Justicia.



## Gracia y Justicia.

El ministerio que lleva dicho nombre, emilitin, se ocupa de dos importantísimos ramos de la Administración pública: Religión y Justicia. En España tiene el Estado reconocida y aceptada la religión Católica Apostólica Romana; y otras religiones reconocidas por las demás naciones cultas, son aquí no más que toleradas, sin permitir que se manifiesten públicamente. En tanto que es su religión, el Estado paga el Culto Católico en toda la nación, y vela por su buen cumplimiento.—

—¿Pero paga también a los Obispos? ¿Y quién los nombra?

— La relación entre la Iglesia y el Estado es aquí grande; este último paga a los ministros de Dios; y aun se reserva el derecho de presentación a S. S. el Papa; de aquellas personas que por sus méritos y disposiciones especiales pueden ser nom-

brados para ocupar los altos puestos de la iglesia española; sus autoridades superiores, arzobispos y obispos. Esta presentación se hace por medio de nuestro especial embajador, cerca de la corte del Papa, del Vaticano.—

— ¡No sabía yo eso, y creía que á los jefes de la Iglesia los nombraba libremente el Pontífice, para todo el mundo cristiano!—

— Te diré, querido: Como España fué siempre tan católica y ayudó tanto en otras tiempos á los Papas, concedieron éstos á los reyes de España ese privilegio especial llamado Patronato de los Reyes de España.—

— ¿Y qué son sillas metropolitanas? No lo sé yo bien.

— Para la buena administración de la Iglesia, se halla dividida España en nueve arzobispados; y esas nueve partes en que para los fines eclesiásticos se divide el territorio español, se llaman metrópolis; y á sus capitales, sillas metropolitanas. Estas metrópolis se dividen á su vez, se subdividen en 47 obispados ó diócesis, á cuyas capitales se las dice sillas sufragáneas. Cada arzobispo y cada obispo tiene su consejo ó cabildo de catedral, compuesto de diguidades y canónigos, con sus tribunales y funciones propias.—

— Pero yo, maestro mío, que las diócesis u obispados se subdividirán en parroquias, ¿eh?—

— Sí; crees muy bien. Al frente de cada parroquia se halla un cura párroco nombrado por el gobierno, á propuesta del obispo respectivo, después de hecha su carrera y presentado á concurso; á las órdenes de los párrocos, se encuentran los coadjutores, los vicarios..... El Gobierno paga á todos estos funcionarios públicos, no por favorecerlos, si no como administradores que son de este ramo especial,

que se consagra á conservarnos en la gracia del Señor, á mirar por el bien del alma, por la amistad con Dios, por la conservación de la fé, que es el negocio de los negocios. Ya más de pagar á todos estos empleados del culto, al Clero, como se dice, según sus categorías, paga también el Estado el sostenimiento de Seminarios ó colegios especiales á donde se hace la carrera de sacerdotes, y el de los templos, con su culto y ceremonial acostumbrados.—

— El Poder Judicial, será la administración de justicia; ¿verdad?—

— Sí. Y como dicurrirás, es ramo importantísimo en los públicos negocios. El Poder Judicial cubre en dos cosas aplicación de la Ley á las necesidades múltiples de la vida (jurisdicción civil), y castigo de las faltas ó transgresiones á la misma (jurisdicción criminal). Para el cumplimiento de ambas funciones, hay que establecer siempre relaciones entre el hecho cometido y la Ley que debe aplicársele; y á estas relaciones es á lo que se llama juicio, sosteniendo al Estado funcionarios é instituciones especiales (juces y tribunales de justicia) para llevarlos á cabo; juces y tribunales de varias clases y categorías, según los asuntos de que se ocupan y la importancia del juicio que han de emitir.—

— En otros tiempos más antiguos, no andarían con tanta cosa para castigar los delitos! ¿No, maestro?—

— No; pero debe hacerse perfecta justicia, y sobre todo está prohibido por las Leyes tomarse esa justicia por la propia mano, siendo castigado quien deratende á tal prohibición; para eso están los tribunales que deben siempre juzgar con datos suficientes, y siempre bajo el principio severo de que las Leyes son iguales para todos.—

—¿Hay muchas clases de delitos?—

—Sí; varían mucho en importancia; ya en sí mismas, ya por las diversas circunstancias en que pueden ser cometidos. Mas de saber que las autoridades judiciales reciben á todo preso como á inocente á quien se calumnia, y por eso le interrogan largamente sobre aquello de que fué acusado, permitiéndole que se descargue y escuchándole la defensa; y esto se hace no solo por que para juzgar en conciencia sea preciso oír descargos y examinar circunstancias atenuantes, (como la miseria en el robo, la propia defensa en riña, etc.) si no sobre toda otra razón, por que sería terrible el condenar á un inocente. Por eso todo acto de interrogaciones, acusaciones, examen de testigos, defensa de las partes, es público en todo tribunal, para que así sea tratado el condenado con perfecta justicia. Y cuando del fallo de un tribunal no se quede satisfecho, las leyes conceden el poder acudir á otro superior, hasta tres:—

—De modo, maestro mío que el malhechor cogido por la guardia civil en los campos ó por la policía en las ciudades, conduciéndote á prisión, es siempre juzgado después por los tribunales de justicia?—

—Siempre, Emilín. Y si resulta culpable, se le condena; y si inocente, se le absuelve. De los pequeños delitos, se ocupan los jueces municipales de los cuales sabes hay uno en cada pueblo, y lo hacen en juicios verbales, pudiendo solo condenar á pocas días de prisión y multas; y lo mismo entienden estos jueces en delitos civiles por medio del acto de conciliación.

—¿Y los jueces de primera instancia?.....—

—Siendo abogados, se presentan á oposiciones para

ganar plaza. Se les recompensa con buen sueldo, se les nombra de real orden, son inamovibles, y no se les puede destituir o dejar cesantes si no cometen delito grande; cosas todas ellas necesarias para administrar bien la justicia, pues así tienen seguridad de la libertad precisa para fallar en conciencia, sin temor á ningún mal, para ellos. En cada distrito ó partido judicial hay uno, dicho de instrucción en cuanto instruye sobre el delito cometido, y de primera instancia porque es el primer tribunal á que se acude en lo civil. Entiende así en los mayores delitos, para juzgar los cuales van formando colección de documentos justificantes de pruebas, de juicios que sobre ello se emiten colección á que se llama proceso, y que es luego remitido á la Audiencia para su examen y fallo.

Los Magistrados son dichos los jueces de alta categoría que funcionan en los tribunales superiores llamados audiencias. Los informes del delito, el proceso remitido por el juez es allí examinado minuciosamente. Amplian detalles, oyen al criminal y á su defensa, á los testigos y partes interesadas, y fallan luego en vista de todo esto, siendo sus sesiones públicas. —

—¿ De modo que todo criminal puede defenderse? Por eso he oído yo muchas veces decir: El abogado defensor de Julano. —

—¿ Pues cómo comprendes tu la justicia, sin que el acusado pueda defenderse ante el tribunal. ? Junta merece con d'oficial y público, funciona siempre un tribunal privado que defiende los intereses de cuantos interviniendo en el proceso lo desean: se llaman procuradores y abogados, y necesitan tener claro ingenio y mucha jerác-

tica para estudiar bien el asunto: y luego, fácil palabra para desarrollarlo en público. —

— Unas veces oigo yo decir audiencia territorial, y otras audiencia provincial. ¿Es lo mismo, maestro querido? —

— No; son dos distintas clases de tribunales de justicia. En la capital de cada provincia hay una de las llamadas provinciales, y estas entienden en lo criminal; y solo en las quince poblaciones más importantes del reino hay audiencias territoriales, para los asuntos relativos a la jurisdicción civil. Además en la capital, en Madrid, tenemos un Tribunal Supremo de Justicia, superior a todo otro como su nombre indica; y que entiende por tanto en lo criminal y en lo civil; su objeto es oír, juzgar y sentenciar en recurso de casación, ó sea contra las sentencias dadas por las audiencias; pues en todo caso, y cuando los interesados no están conformes con ellas, tienen derecho a apelar al Supremo en última instancia, siendo ya su fallo inapelable. —

— No comprendo bien qué es una causa criminal, pero no una civil. No será motivada por hacer daño al prójimo; ¿verdad, maestro? —

— Todo el que acude a los tribunales de justicia, Emilio, es por que se cree perjudicado por otro en lo material ó en lo moral; por que se cree ofendido, dañado, por que piensa que otro atenta contra su libertad. Cuando dos ó más personas ó asociaciones se consideran con perfecto derecho al disfrute de una única cosa, sea material ó moral, cuando uno se encuentra ó cree encontrarse perjudicado por otro, se entabla un pleito: colección de documentos y juicios, como la causa, como el proceso en lo criminal. Primero se acude en simple acto ante.



el juez municipal, que trata siempre de arreglar amistosamente la cuestión, y que por eso se llaman también jueces de paz. Cuando la conciliación no es posible, queriendo los interesados pueden entonces acudir

en segunda instancia al tribunal civil, á la audiencia territorial, que dá su fallo, del cual pueden alzarre ó elevarse las partes al Supremo, en último recurso de casación. Así, pudiendo juzgar un mismo asunto tres distintos tribunales, cada vez en mejores condiciones, se evitan parcialidades y malas apreciaciones. —

— Nuestro: dicen que lo pleito es mala cosa. ¿Es verdad? —

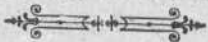
— Sí, porque cuando las partes que en ellos intervienen, no se satisfacen pronto, acaban por arruinarse en fortuna, paciencia y aún salud. —

— El trabajo es, penosísimo de galeras con que antes se condenaba á los criminales, ya no sirve de condena, verdad? —

— No; el vapor aplicado á la navegación, hace que hoy no se necesite apenas el trabajo de remo; y las leyes humanitarias modernas impedirían, por otra parte, condena tan terrible. Hoy tenemos para el delincuente cárceles, presidios, trabajos forzados en las colonias ó posesiones para beneficiar la tierra; y por último, la última pena, la condena á muerte, que en España es á garrote vil. Cárceles para arresto menor y detención provisional, las hay en cada municipio; y en las grandes poblaciones, las llamadas prevenciones; luego hay cárceles de partido, en cada cabecera de partido judicial, para prisión mayor; cárceles de audiencia, presidios

ó establecimientos penales, tanto en la península como en nuestras islas adyacentes y posesiones del Norte de Africa, trabajan allí los presos en su oficio respectivo y beneficio del Estado, para contribuir á los gastos que ocasionan, y moralizarles en el trabajo. Concluiré en fin de hablarte de estas cuestiones, diciéndote que hay tribunales especiales en todas las naciones, que funcionan con arreglo á su especial carácter, y que sobre todos éstos, es digno de mención el llamado Consejo de Guerra, para lo militar; cuya severidad y prontitud en el juzgar es justamente célebre, siempre con arreglo á su disciplina, á sus leyes especiales. También corren á cargo de este ministerio las Notarías y Registros de la propiedad; las primeras encargadas de legalizar, de dar carácter oficial á todo documento público, á toda escritura ó contrato; los segundos para inscribir, para anotar en libros especiales esos documentos, y que todo así marche bien y tenga fuerza en justicia; si algún día surge un pleito sobre las posesiones en cuestión, pudiendo el interesado defender sus derechos si lo necesita, tanto en el terreno particular como en el oficial, así en los contratos individuales como en los de asociaciones. Por último, quiero que sepas como al Sofo Supremo de la nación se le concede el derecho de indulto, el derecho de gracia. —

— ¡ Ah, sí! , qué hermoso es eso! , cómo me gusta á mí cuando por Semana Santa y por su santo indultan los reyes á los criminales, ó les robajan la pena! . ... ¡ Eso es muy bonito y bueno; ¡ verdad, maestro mio! ; Me parece á mí que en eso hacen las veces de Jesús, perdonando á los pecadores! . —





## Hacienda.

— ¿I qué negocios son los propios de tal ministerio? Parece por su nombre como si se tratara del capital del Estado —

— Muy eso es precisamente. Hacienda Pública, es el capital del Estado; ministro de Hacienda, el propio administrador suyo. Así, este ministerio tiene el cargo de cobrar o recaudar de toda la nación los tributos ó impuestos, y de repartirles ó distribuirles luego entre las necesidades generales. —

— Ah! Conque es el encargado de cobrar las contribuciones? ¿Y diga V. ¿no podríamos vivir sin pagar contribuciones? Porque no debe de saber muy bien pagarlas —

— Hombre! Vivir como viven los salvajes, sí. Ellos no las pagan, pero carecen de instrucción, de caminos, de ejército, de correos, de toda comodidad y de todas las inmensas ventajas de que nosotros disfrutamos. En los países civilizados sería imposible la vida sin contribuciones o impuestos? ¿No lo comprendes tú! Bien es verdad, que a nadie place el pagarlas, que contrarian y disgustan siempre, que a veces desconcierta un pago, pero también lo es que nada hay en la vida nacional más justo y razonable y preciso. ¿Cómo sostener un país los enormes gastos que suponen esos múltiples servicios públicos de que fuimos hablando? ¿Y como quiera que todos tenemos gran interés en sostener tales servicios, todos debemos pagarlos en la medida proporcional que nos corresponda. Cuando se vivía sin fáciles comunicaciones mate-

riales e intelectuales, el cultivo, las producciones, las industrias, el comercio, la vida del espíritu..... nada podia ser debidamente atendido. Hoy, por el contrario, las carreteras, los ferrocarriles, los canales y puertos, los correos y telégrafos y teléfonos..... todo nos facilita la comunicacion, el trato, la actividad, la vida social, la vida civilizada; pero repito que son muy grandes los gastos que requieren tales ventajas, y que como todos nos aprovechamos de ellos, nada más razonable y justo que el que los paguemos todos por el impuesto. Cuando eran los reyes absolutos, ellos reclutaban, equipaban y pagaban al ejército preciso en las guerras; y aparte otras muchas desventajas, se daba frecuentemente el caso de que dejaban de pagar a las tropas el suelo; y entonces los asueldados, los soldados, vivian del país; es decir, de cuanto pillaban al paso. Hoy, encargándose el Estado de pagar al ejército, no es posible que suceda aquello nunca, lo cual es ventaja inmensa; pero el gasto

del ejército representa sumas enormes, que es justo se los pida á todos, puesto que á todos interesa la defensa del país y la honra de la Patria; y aunque cada uno da insignificante cantidad, con estos pocos de todos se llegan á formar las enormes sumas precisas. —

— ¡Oh! y luego que te he escuchado á V. tales razones, fácilmente comprendo la conveniencia de pagar contribución para esos gastos, por no verse expuestos al pillaje de los soldados hambrientos, ó á la imposibilidad de defender la patria en caso de peligro. —

— Pues así sucede con todo otro servicio del Estado, Emilia; que cuestan muchísimos millones, á pagar los cuales contribuimos todos. —

— Pero, maestro mío, como en la sociedad unos son ricos y otros pobres..... —

— ¡Qué!.....? Piensas que todos, ricos y pobres, paguen lo mismo? No, hombre; eso sería muy injusto. Se pagan las contribuciones en proporción de la fortuna, del sueldo, que se disfruta, del modo de

vivir de cada cual, etc. Por ejemplo, mientras tu padre paga por su cédula personal muchas pesetas, á cualquier jornalero cuyo le cuenta solamente media. Para fijar las contribuciones con perfecta justicia, habria que conocer el capital con que cada uno cuenta; pero esto es difficilísimo, porque el dinero las alhajas, etc., se ocultan facilmente; hay, sin embargo otras posesiones, los bienes muebles, que no pueden ocultarse: las fincas de todo genero, maquinarias, etc., y en cada pueblo se forma un estado, una estadística, de estos bienes muebles que cada cual posee: el catastro, que se dice, señalando luego la contribucion con arreglo á, el; contribucion de fincas rústicas (terrenos) y urbanas (edificios, maquinaria, etc.). Con respecto á los sueldos que los empleados disfrutan, pasa lo mismo. O sea, estos impuestos basados en los bienes muebles, se les dice contribuciones directas, que son reales, visibles, racionales, porque todo pueden ver se pagan ó no lo justo, y hacer las oportunas recla-

conaciones en virtud de ello. —

— Entonces los derechos de entrada de géneros en las poblaciones, son contribuciones de otra clase, verdad, maestro? —

— Si, hay otra clase de contribuciones llamadas indirectas, muy injustas por todos estilos. Son los impuestos por consumos: el tanto que se paga al introducir en la nación géneros extranjeros, por derechos de Aduana; y el tanto que se paga al ingresar en cada pueblo los alimentos y otros géneros, por derechos de puertas, ó de entrada. Y te digo que las contribuciones indirectas son muy injustas, porque el comerciante las paga en junto por la partida de género que recibe, y naturalmente lo va cobrando luego del comprador en la venta al menudeo, para lo cual recarga el género en la proporción que le parece, sin que quien compra sepa si le engaña ó no en esto, que no es fácil ni aún posible ajustar tales cuentas en el momento; sin poder reclamar en todo caso contra el engaño. Esto por una parte; y por otra, escucha



injusticia mayor aún. Un pobre casado de hijos, consume acaso más pan que un ricacho solitario; y como la contribución graba sobre cada panecillo, á mayor consumo resulta el pobre pagando más contribución indirecta en tal concepto..... Esta desigualdad, que salta á la vista, es causa de que en poblaciones grandes se aficionen algunos al matute, delito grave que consiste en defraudar, en robar al Estado, introduciendo géneros sin pagar derechos de entrada; falta que no tiene disculpa y que es muy perseguida y castigada. —

— Siendo esas contribuciones tan injustas, que ya lo comprendo bien, ¿por qué no las suprimen é inventan otras más buenas y razonables? —

— Para ello se trabaja; los gobiernos van ya disminuyéndolas cada vez más, y aspirando á suprimirlas al fin algún día.

Como puedes suponer, hijito mío, estos servicios de cobranza ó recaudación de contribuciones se hacen por numerosa empleados, de muy distinta categoría y calificación. Unos fijan los impuestos, otros los cobran, otros llevan las cuentas. Pellos, monedas, pegape

timbrado, contribuciones directas é indirectas, hipotecas, tabacos, rentas del Estado, minas.....; todo esto produce, es motivo de ingresos, se recauda; y al conjunto de tales recaudaciones numerosas, de tales sumas grandes que se acumulan, se les dice tesoro del Estado, fondos Públicos, á cargo del Ministerio de Hacienda, y de donde los otros ministerios gastan para sus cuantiosas necesidades. Tal es el objeto del ministerio éste: recaudar el tesoro, administrarle y distribuirle. Con su muy grande número de empleados está de tal modo organizado y vigilado que con dificultad pueden defraudar, robar al Estado; porque el jefe superior responde del inferior inmediato á sus órdenes; porque los inspectores velan por el buen desempeño de las funciones propias de cada uno; porque después son examinados cuentas y registros por alto tribunal que los repasa y juzga, con el nombre de tribunal de Cuentas del Estado. —

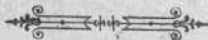
— Habrá en todas las provincias oficinas de Hacienda, ¿eh? Porque desde Madrid, desde el ministerio, no se podría gobernar todo bien en estos asuntos. —

—Que en cada capital de provincia hay su Delegación de Hacienda, con su Dirección de Contribuciones y su tesorería, todo ello servido por numerosos empleados. Los llamados recaudadores de contribuciones, hacen sus entregas metálicas al tesorero pagador del distrito respectivo; éste al correspondiente de la provincia; y á su vez éste al ministro de Hacienda, que es el Tesorero Pagador General del Estado. A cada contribuyente se le da su recibo, y así queda justificada la cobranza; y así no puede darse el caso de que un contribuyente pague dos veces; por lo cual nadie puede disponer á su antojo de fondos públicos; y si lo hace, hay siempre justificantes para condenarle en justicia. Para hacer las entregas en tesorería, se llenan las mismas formalidades: el que ha de cobrar del Estado una cuenta cualquiera, la presenta acompañada de su memorial ó solicitud; después de ser examinada la cuenta, se le da al interesado la correspondiente carta de pago, en la cual se le señala día para cobrar sus intereses en la Caja del Estado, adonde él ha de dar en cambio su correspondiente recibo. Basta al pagar

sus sueldos á los empleados, el Tesoro recoge los correspondientes recibos: que la Hacienda ha de poder justificar sus cuentas en cualquier momento dado.

Conque, Emilín querido, ya has sido cómo se recaudan las contribuciones necesarias á la vida social, y cómo se distribuyen luego los ingresos para los precisos gastos. No habías olvidado que el Gobierno es quien, en vista de las necesidades del país, presenta cada año el Presupuesto de Ingresos y Gastos al Parlamento, y cómo éste le discute en públicas sesiones para que los representantes puedan emitir su parecer y dar sus quejas si para ello encuentran motivo.

Y ya nada pensaba decirte sobre Instrucción Cívica, mas porque en tu espíritu queden bien grabadas ciertas ideas esenciales, allá va un pequeño resumen de cuanto hablamos, resumen que debes penetrar cuanto puedas —



## Resumen.

—El Estado es un padre cariñoso y prudente, que vela por la buena administración, conservación y felicidad de su numerosísima familia, la Nación, proporcionando á sus individuos, los ciudadanos, cuantas ventajas y comodidades y facilidades puede para hacerles la vida más llevadera y dichosa. Así, y para que nadie pueda quejarse con justicia, hace que todos los ciudadanos capaces de ello elijan unos cuantos que dignamente los representen; que representen á la Nación en fin. El conjunto de esos elegidos, con el nombre de Parlamento ó Cortes, hace las leyes, da disposiciones para cuanto deba hacerse, pide cuentas luego de lo hecho. De entre ese mismo Parlamento, se eligen muy poquitos hombres de gran confianza

para todos, hombres que unidos forman el Ministerio, el Gobierno, que es el encargado de ejecutar cuanto las Cortes disponen; gobierno presidido siempre por un jefe supremo dicho rey, emperador, presidente, etc., siempre único representante directo del Estado. El Gobierno, pues, en nombre del gran padre Estado, se encarga de la Administración general de nuestros intereses comunes, con el nombre de Administración Central, y con residencia en la capital de la nación, mandando á cada provincia un representante, el Gobernador, para que ejecute en el territorio de su mando los acuerdos tomados por él, y también los tomados por la Dijutación provincial correspondiente, pequeño parlamento de la provincia; esta es la llamada administración provincial. En último término, tiene el Gobierno en cada pueblo un representante

el Alcalde, que ejecuta los acuerdos del respectivo gobernador, los de la diputación provincial, y los del diminuto parlamento municipal llamado ayuntamiento.

Ver, pues, que tiene establecidos tres clases de consejos ó parlamentos el gran padre Estado, para la mejor administración de los negocios públicos: Central, provincial y municipal. Todos ellos, en perfecta representación del pueblo, puesto que fueron elegidos sus miembros por sufragio; y con este carácter legal, votan los impuestos y distribuyen luego lo recaudado según las necesidades. Dichos consejos tienen sus respectivos gobiernos y jefes de ellos para ejecutar los acuerdos tomados. El de menos categoría y más popular, el ayuntamiento, en cada pueblo, se compone muchas veces de personas poco instruidas, y más que nada muy

parciales ó interesadas en los asuntos de que deben tratar; por eso no puede gozar de soberanía en el gobierno tal consejo, teniendo que aprobar en muchos casos sus acuerdos la Diputación respectiva; y los actos de su jefe, el alcalde, el respectivo Gobernador. Ya la diputación provincial tiene autoridad mayor, pero sus acuerdos pueden ser anulados por el Consejo de Estado, si en algo saltan á la Ley, ó por el Parlamento. Este, por último, es absolutamente soberano, como representante de la nación entera; pero sus acuerdos han de ir refrendados por el Rey, por el presidente, y no puede disponer cosas en contra de los poderes conferidos al Gobierno, como el anular sentencias de los tribunales de justicia, no ja-



gar sueldos de empleados ó deudas del Estado, etc.

Administra, en fin, el Estado los grandes intereses generales, proporcionándolos á todos igualmente: instrucción, armada, justicia, culto religioso, obras públicas, relaciones y negocios con el extranjero, buena contabilidad..... É para todo esto, mediante su ministro de Hacienda, nos cobra á todos por igual en contribuciones los necesarios fondos, invirtiéndolos en llenar las exigencias de tales servicios comunes. Por eso se dice que la llave del Gobierno y del Estado es el Administrador general, el ministro de Hacienda; que si él es bueno, prudente y sabio, la Nación prospera. —

— ¡Lástima me dá que se concluyeran estas conversaciones, maestro mio! No gustaron mucho! —

— Pues no olvides, Emilín querido, que son muy necesarias tales enseñanzas de la vida del Estado, y para todo ciudadano; y que el desconocimiento de estas ideas, es causa de muchas desgracias individuales y sociales. ¡ Viva España, y sé buen ciudadano, hijo querido! —

— ¡ Así sea, maestro amado! —

Fin.

# Índice

---

	<u>Página</u>
<i>Prólogo de los editores</i> .....	3
<i>Dedicatoria</i> .....	7
<i>Bajo la Parra</i> .....	9
<i>La Patria</i> .....	15
<i>La Familia</i> .....	29
<i>La vida social en los pasados siglos</i> .....	42
<i>Organización social moderna</i> .....	62
<i>Id. id. id. (conclusión)</i> .....	71
<i>Representantes nacionales</i> .....	82
<i>Podere del Estado</i> .....	90
<i>Poder Legislativo</i> .....	93
<i>Poder Ejecutivo</i> ..	102
<i>Administración del Estado</i> ,.....	109
<i>Gobernación</i> .....	114
<i>Instrucción pública y Bellas Artes</i> .....	123
<i>Agricultura, Industria y Comercio</i> ..	129
<i>Guerra y Marina</i> .....	132
<i>Estado</i> .....	139
<i>Gracia y Justicia</i> .....	143
<i>Hacienda</i> .....	151
<i>Resumen</i> .....	161

---

## LIBROS MUY ÚTILES PARA LA ENSEÑANZA

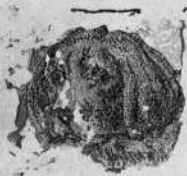
y que están adoptados en casi todas las escuelas  
de España y América.

---

- Nociones generales de Aritmética**, por Fernández y Medrano.
- Resumen de Higiene y Economía**, por doña Mariana Álvarez B. Carretero.
- Para mi Hijo**, primer libro de lectura, por D. Mateo Bustamante.
- Viaje Infantil**, por D. Mariano Rodríguez Miguel.
- El Previsor**, por D. Antonio Álvarez Carretero.
- Historia de España**, por D. Anselmo Salvá,
- El Ideal de una niña**, por D. Anselmo Salvá.
- Urbanidad para Niños ó Niñas**, por A. S.
- El Primer Vuelo**, por D. Valero Izquierdo; método de lectura y escritura simultánea.
- Páginas sobre Ciencias físicas y naturales**, por D. Juan Benejam.
- Epítome de Gramática**, por D. Millán Orío.
- Nociones de Derecho**, primer grado, por Mariano Rodríguez Miguel.
- Fisiología é Higiene**, grado primero y grado medio, por D. Rogelio Francés y Gutiérrez.
- Geografía para niños**, grado primero, por D. José Osés Larumbe.
- La Educación por la Vista**, enseñanza intuitiva, por Angel Bueno.
- Las Lecciones del Padre**, educación moral y cívica, por Mariano Rodríguez Miguel.









LA ESCUELA  
REDIME Y CIVILIZA



H.S.R.



LITO. A. MOLINER • BURGOS



**G 333518**

**COLORED**

